

UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO
ADMINISTRACION CENTRAL
Río Piedras, Puerto Rico

Oficina de
Finanzas y Administración

Circular Núm. 73-05

28 de noviembre de 1972

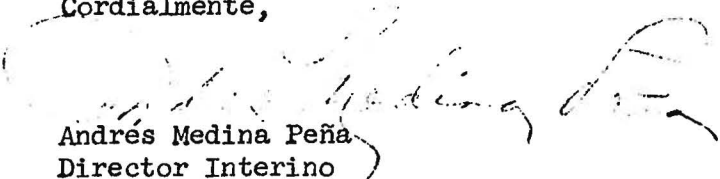
A : LOS FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS RELACIONADOS CON LA ADMINIS-
TRACION Y LAS FINANZAS UNIVERSITARIAS

Asunto : Sistema de Contabilidad de Desembolsos

Se acompaña el Sistema de Contabilidad de Desembolsos
(Parte IV del Manual de Contabilidad de la Universidad de Puerto
Rico), revisado al 15 de noviembre de 1972, por la Oficina Central
de Sistemas y Procedimientos.

En esta edición revisada se intercalaron todas las enmiendas
hechas a dicho sistema hasta la fecha antes indicada.

Cordialmente,


Andrés Medina Peña
Director Interino

anexo

UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO
ADMINISTRACION CENTRAL

SISTEMA DE CONTABILIDAD DE DESEMBOLSOS

* Preparado por la Oficina de
* Sistemas y Procedimientos
* de la Administración Central
* de la Universidad de Puerto Rico
*

UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO
ADMINISTRACION CENTRAL
OFICINA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION

SISTEMA DE CONTABILIDAD DE DESEMBOLSOS

I Propósito

Establecer los pasos a seguir para clasificar los desembolsos y codificar las cuentas contra las cuales han de cargarse dichos desembolsos, para facilitar la obtención de datos necesarios para la preparación del presupuesto y los informes financieros de la Universidad.

II Codificación de Cuentas de Desembolsos

Todo desembolso de fondos universitarios se hará mediante el correspondiente comprobante de pago. Cada comprobante llevará la codificación correspondiente a la cuenta que ha de cargarse.

La codificación de cada cuenta de desembolsos constará de quince dígitos distribuidos en siete grupos según se explica a continuación:

<u>Año</u>	<u>Fondo</u>	<u>Unidad</u>	<u>Sub- Unidad</u>	<u>Partida</u>	<u>Objeto</u>	<u>SE</u>
00	000	00	00	0	000	00

Año - En los desembolsos contra fondos asignados para gastos de un año fiscal determinado se identificará el año insertando en este espacio los dos últimos dígitos del año fiscal a que corresponda la asignación.

En los desembolsos contra fondos para gastos sin año fiscal determinado se insertarán en este espacio dos ceros (00), excepto en los Fondos 700 (Fondos de Mejoras Permanentes) que se identificarán con dos nueves (99).

Fondo - En este espacio se insertará el número asignado al fondo al cual corresponda el desembolso.

CF-75-04

Unidad - Al nivel central la clasificación por unidad identifica los recintos o dependencias para las cuales existen cuentas globales de desembolsos o de anticipos. Las cifras de unidad asignadas a los recintos, colegios regionales y otras unidades son las siguientes:

<u>Recinto o Dependencia</u>	<u>Para uso de Finanzas Central</u>	<u>Para uso Interno</u>
Consejo de Educación Superior	01	01
Administración Central	02	03 - 04
Recinto de Río Piedras	05	06 - 29
Recinto de Mayaguez	30	31 - 45
Estación Experimental Agrícola	46 - 48	46 - 48
Servicio de Extensión Agrícola	49	49
Recinto de Ciencias Médicas	50	51 - 89
Administración de Colegios Regionales	91	91
Colegio Regional de Humacao	92	92
Colegio Regional de Arecibo	93	93
Colegio Regional de Ponce	94	94
Colegio Regional de Bayamón	95	95
Colegio Regional de Aguadilla	96	96
Colegio Universitario de Cayey	97	97
<u>Colegio Regional de Carolina</u>	<u>98</u>	<u>98</u>

Los recintos y otras unidades institucionales podrán usar los dos dígitos para uso interno para identificar las facultades, colegios, etc., según lo estimen conveniente.

Sub-Unidad - En este espacio se usarán dos dígitos para identificar, cuando sea pertinente, facultades, colegios, departamentos u otras divisiones dentro de una unidad.

Partida - Con el propósito de simplificar y controlar el presupuesto funcional de la Universidad las asignaciones presupuestarias se clasificarán en las siguientes partidas:

CC 75-04

<u>Cifra de Codificación</u>	<u>Título de la Asignación</u>
1	Sueldos, Puestos Regulares y Transitorios
2	Jornales
3	Servicios Profesionales y Consultivos y otros Servicios por Contrato
4	Compensación Adicional
<u>6</u>	<u>Gastos de Viaje</u>
7	Gastos de Representación
8	Equipo
9	Otros Gastos
0	Partida Englobada (Materiales, Servicios, Gastos de Viaje y Otros Gastos)

Para que sirva de guía al efectuar sus desembolsos internamente las distintas unidades, acompañamos con este procedimiento el Anexo 1 que consiste de una tabla demostrativa de los objetos de gastos que se pueden incurrir contra cada una de las partidas de referencia.

No se podrá tramitar ningún comprobante de pago cuyo objeto de gasto no se ajuste a la partida que se indica en la Tabla. Dicha tabla se utilizará en las transacciones internas de todas las dependencias universitarias.

Las partidas presupuestarias globales a nivel central para controlar los anticipos a los Oficiales Pagadores Especiales serán las siguientes:

- .1- contra esta partida los Oficiales Pagadores Especiales

Sub-Unidad - En este espacio se usarán dos dígitos para identificar, cuando sea pertinente, facultades, colegios, departamentos u otras divisiones dentro de una unidad.

Partida - Con el propósito de simplificar y controlar el presupuesto funcional de la Universidad las asignaciones presupuestarias se clasificarán en las siguientes partidas:

<u>Cifra de Codificación</u>	<u>Título de la Asignación</u>
1	Sueldos, Puestos Regulares y Transitorios
2	Jornales
3	Servicios Profesionales y Consultivos y otros Servicios por Contrato
4	Compensación Adicional
7	Gastos de Representación
8	Equipo
9	Otros Gastos
0	Partida Englobada (Materiales, Servicios, Gastos de Viaje y Otros Gastos)

2019
CE 73-05

Para que sirva de guía al efectuar sus desembolsos internamente las distintas unidades, acompañamos con este procedimiento el Anexo I que consiste de una tabla demostrativa de los objetos de gastos que se pueden incurrir contra cada una de las partidas de referencia.

No se podrá tramitar ningún comprobante de pago cuyo objeto de gasto no se ajuste a la partida que se indica en la tabla. Dicha tabla se utilizará en las transacciones internas de todas las dependencias universitarias.

Las partidas presupuestarias globales a nivel central para controlar los anticipos a los Oficiales Pagadores Especiales serán las siguientes:

- .1- contra esta partida los Oficiales Pagadores Especiales

someterán peticiones de fondos para pagar sueldos (.1), servicios profesionales y consultivos y otros servicios por contrato (.3), y compensaciones adicionales (.4).

.0- contra esta partida los Oficiales Pagadores Especiales someterán peticiones de fondos para pagar otros gastos no incluídos en la partida .1 a nivel central.

Objeto - El objeto consistirá de tres dígitos que identificarán el concepto específico del desembolso. Para identificar correctamente el objeto de desembolso se usarán las tablas para la clasificación por objetos de desembolsos y la descripción de los objetos de desembolsos. Dichas tablas forman parte de este Sistema de Contabilidad de Desembolsos.

Sector Económico (S.E.) - El sector económico consistirá de dos dígitos que indicarán qué sector de la economía se está afectando con el desembolso, según la guía que se incluye a continuación:

Sectores Económicos, de Ingresos y Desembolsos

- 00 - Operaciones entre cuentas y fondos de la Universidad
- 01 - Personas, familias y fideicomisos de Puerto Rico
- 11 - Empresas comerciales de Puerto Rico (Incluye negocios de propietarios individuales y organizaciones con fines no pecuniarios).
- 21 - Personas y empresas privadas del extranjero (Incluye organizaciones no pecuniarias radicadas fuera de Puerto Rico).
- 31 - Gobierno Federal (Incluye las agencias federales establecidas en Puerto Rico).
- 32 - Otros gobiernos extranjeros
- 40 - 49 - Gobierno Estatal Central
 - 41 - Fondo General
 - 42 - Fondos Especiales de Funcionamiento

CF-73-05

VOID

someterán peticiones de fondos para pagar sueldos (.1), jornales (.2), servicios profesionales y consultivos y otros servicios por contrato (.3), y compensaciones adicionales (.4).

.0- Contra esta partida los Oficiales Pagadores Especiales someterán peticiones de fondos para pagar otros gastos no incluidos en la partida .1 a nivel central.

Objeto - El objeto consistirá de tres dígitos que identificarán el concepto específico del desembolso. Para identificar correctamente el objeto de desembolso se usarán las tablas para la clasificación por objetos de desembolsos y la descripción de los objetos de desembolsos. Dichas tablas forman parte de este Sistema de Contabilidad de Desembolsos.

Sector Económico (S.E.) - El sector económico consistirá de dos dígitos que indicarán que sector de la economía se está afectando con el desembolso, según la guía que se incluye a continuación:

Sectores Económicos, de Ingresos y Desembolsos

- 00 - Operaciones entre cuentas y fondos de la Universidad
- 01 - Personas, familias y fideicomisos de Puerto Rico
- 11 - Empresas comerciales de Puerto Rico (Incluye negocios de propietarios individuales y organizaciones con fines no pecuniarios).
- 21 - Personas y empresas privadas del extranjero (Incluye organizaciones no pecuniarias radicadas fuera de Puerto Rico).
- 31 - Gobierno Federal (Incluye las agencias federales establecidas en Puerto Rico).
- 32 - Otros gobiernos extranjeros
- 40 - 49 - Gobierno Estatal Central
 - 41 - Fondo General
 - 42 - Fondos Especiales de Funcionamiento

CF-75-04

UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO
ADMINISTRACION CENTRAL
OFICINA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION

SISTEMA DE CONTABILIDAD DE DESEMBOLSOS
CLASIFICACION POR OBJETOS DE DESEMBOLSOS

A. Clasificación por Objeto Mayor

<u>Clave</u>	<u>Título</u>
100-199	<u>Servicios Personales</u>
110-119	Servicios de Funcionarios y Empleados
120-129	Servicios Profesionales y Consultivos
130-139	Otros Servicios Personales No Profesionales
200-399	<u>Servicios No Personales</u>
200-209	Anuncios, Impresos y Encuadernación
210-219	Servicios de Comunicación
220-229	Gastos de Representación
230-239	Gastos de Viaje y Dietas en Misiones Oficiales
240-249	Gastos de Transportación de Objetos
250-259	Servicios Públicos
260-269	Arrendamiento de Terrenos, Edificios y Otras Estructuras y Equipo
270-279	Conservación y Reparación de Edificios, Otras Estructuras y Equipo por Contrato
280-289	Primas de Seguros y de Fianzas
290-299	Servicios Misceláneos
400-499	<u>Materiales, Suministros y Piezas</u>
500-599	<u>Compra de Equipo</u>
600-699	<u>Aportaciones, Subsidios, Adjudicaciones, Pagos por Incapacidad o Muerte y Otras Compensaciones</u>
600-609	Pensiones y Pagos por Incapacidad o Muerte a Empleados o a sus Herederos

<u>Clave</u>	<u>Título</u>
610-629	Aportaciones a Dependencias del Gobierno Federal y del Gobierno Estatal; Becas y Estipendios
630-639	Indemnizaciones y Premios
640-669	Aportaciones Patronales a Fondos de Pensiones y de Seguro Social y Otros Beneficios en Favor de los Empleados
700-799	<u>Adquisición de Terrenos, Construcciones y Edificaciones</u>
700-719	Adquisición de Terrenos
720-739	Adquisición o Construcción de Edificios, Otras Instalaciones, Adiciones y Mejoras Principales por Contrato
800-899	<u>Redención de la Deuda, Intereses y Dividendos</u>
800-809	Pago de Principal
810-829	Pago de Intereses y Dividendos
890-899	Otros Desembolsos que Representan Gastos
900-989	<u>Anticipos, Compra de Inversiones, Préstamos, Reintegros o Devoluciones y Otras Partidas que no Representan Gastos</u>
900-909	Anticipos
910-919	Compra de Inversiones
920-929	Préstamos
950-969	Reintegros o Devoluciones
970-989	Otras Partidas que no Representan Gastos
990-999	<u>Transacciones Especiales Dentro de un Fondo y Entre Fondos</u>

UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO
 ADMINISTRACION CENTRAL
 OFICINA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION

B. Clasificación por Objeto Menor

<u>Clave</u>	<u>Título</u>	<u>Descripción</u> <u>en Página Núm.</u>
<u>Objeto Mayor</u>	<u>Objeto Menor</u>	
100-199	<u>Servicios Personales</u>	1
110-119	<u>Servicios de Funcionarios y Empleados</u>	1
	111 Sueldos a Empleados	1
	112 Bono de Navidad	1
	115 Jornales - Personal Irregular	2
	116 Jornales a Estudiantes	2
120-129	<u>Servicios Profesionales y Consultivos</u>	2
	121 Servicios Legales	2
	122 Servicios Médicos	3
	123 Servicios de Arquitectura y de Ingeniería	3
	124 Servicios de Contabilidad	3
	125 Servicios de Agronomía	4
	126 Servicios de Conferenciantes Visitantes	4
	129 Otros Servicios Profesionales y Consultivos No Clasificados	4
130-139	<u>Otros Servicios Personales No Profesionales</u>	4
	139 <u>Honorarios y Otras Compensaciones por Servicios Personales No Profesionales</u>	5
200-399	<u>Servicios No Personales</u>	5
200-209	<u>Anuncios, Impresos y Encuadernación</u>	5
	201 Anuncios y Avisos Públicos	5

<u>Clave</u>		<u>Título</u>	<u>Descripción</u> <u>en Página</u> <u>Núm.</u>
<u>Objeto</u> <u>Mayor</u>	<u>Objeto</u> <u>Menor</u>		
	203	Impresos y Encuadernación	6
210-219		<u>Servicios de Comunicación</u>	8
	211	Franqueo	8
	212	Teléfono	8
	214	Cables y Telegramas	9
	219	Otros Servicios de Comunicación No Clasificados	9
220-229		<u>Gastos de Representación</u>	9
	221	Gastos de Restaurante y de Hotel	10
	229	Otros Gastos de Representación	10
230-239		<u>Gastos de Viaje y Dietas en Misiones Oficiales</u>	11
	231	Gastos de Transportación en Puerto Rico	11
	232	Subsistencia o Dietas a Personas que Viajan en Puerto Rico	12
	233	Gastos de Transportación Fuera de Puerto Rico	13
	234	Subsistencia o Dietas a Personas que Viajan Fuera de Puerto Rico	13
	238	Otros Gastos de Viaje en Puerto Rico No Clasificados	13
	239	Otros Gastos de Viaje Fuera de Puerto Rico No Clasificados	14
240-249		<u>Gastos de Transportación de Objetos</u>	14
	241	Gastos de Transportación y Entrega	15
	243	Fletes Aéreos Extraordinarios	15
250-259		<u>Servicios Públicos</u>	16
	251	Electricidad	16
	252	Agua y Alcantarillado	16

<u>Clave</u>	<u>Título</u>	<u>Descripción en Página Núm.</u>
<u>Objeto Mayor</u>	<u>Objeto Menor</u>	
	259	Otros Servicios Públicos 16
260-269	<u>Arrendamiento de Terrenos, Edificios y Otras Estructuras y Equipo</u>	16
	261	Arrendamiento de Terrenos 17
	262	Arrendamiento de Edificios y Casas de Vivienda 17
	264	Arrendamiento de Equipo 17
	269	Otros Arrendamientos No Clasificados 18
270-279	<u>Conservación y Reparación de Edificios, Otras Estructuras y Equipo por Contrato</u>	18
	271	Conservación y Reparación de Edificios y Casas por Contrato 19
	275	Conservación y Reparación de Equipo por Contrato 19
	279	Otros Servicios de Conservación y Reparación por Contrato 20
280-289	<u>Primas de Seguros y Fianzas</u>	20
	281	Seguro de Accidentes del Trabajo 20
	282	Seguro de Vehículos de Motor 20
	283	Seguro de Propiedades (Excepto Vehículos de Motor) 20
	284	Seguro de Responsabilidad Pública 21
	287	Seguro Médico - Estudiantes 21
	288	Fianza de Fidelidad 21
	289	Otros Seguros y Fianzas 21
290-299	<u>Servicios Misceláneos</u>	22
	291	Cuotas y Subscripciones 22
	292	Cuidado de Animales 22
	293	Servicios de Vigilancia 23

<u>Clave</u>		<u>Título</u>	<u>Descripción</u> <u>en Página Núm.</u>
<u>Objeto</u> <u>Mayor</u>	<u>Objeto</u> <u>Menor</u>		
	294	Derechos de Autor	23
	297	Servicios de Lavandería	23
	298	Apartados de Correo y Cajas de Seguridad en Bancos	23
	299	Otros Servicios Misceláneos	24
400-499		<u>Materiales, Suministros y Piezas</u>	24
	401	Materiales y Efectos de Oficina	25
	410	Materiales y Efectos Sanitarios y de Casa	27
	411	Drogas y Medicinas	29
	412	Efectos Quirúrgicos y Dentales	29
	413	Efectos de Laboratorio	30
	414	Efectos Fotográficos y de Rayos X	31
	416	Alimentos o Comestibles para Personas	31
	417	Alimento para Animales	32
	418	Efectos Agrícolas	32
	419	Semillas y Fertilizantes	33
	420	Insecticidas	33
	421	Materiales y Efectos para Usos Educativos	33
	422	Materiales y Efectos Atlético y de Recreación	34
	424	Combustibles y Lubricantes	35
	426	Materiales de Construcción	36
	428	Uniformes	37
	430	Herramientas Menudas	38
	431	Propiedad Militar Perdida	38
	440	Piezas para Vehículos, Maquinaria y Equipo	38

<u>Clave</u>		<u>Título</u>	<u>Descripción</u> <u>en Página Núm.</u>
<u>Objeto Mayor</u>	<u>Objeto Menor</u>		
	499	Otros Materiales, Suministros y Piezas	39
500-599		<u>Compra de Equipo</u>	39
	505	Equipo de Oficina	44
	506	Equipo de Casa	45
	507	Equipo de Cocina	45
	508	Equipo para Uso Educativo y Recreativo	46
	510	Equipo Médico, Dental y de Laboratorio	47
	512	Vehículos de Motor	48
	513	Equipo de Construcción, Reparación y Conservación	50
	514	Equipo Agrícola y de Jardinería	51
	515	Ganado y Otros Animales	51
	516	Libros	52
	517	Películas y Discos	53
	518	Equipo de Lavado y de Limpieza	54
	519	Equipo de Aire Acondicionado	54
	520	Equipo de Agua, Luz y Fuerza	55
	521	Equipo de Seguridad Pública	56
	523	Equipo de Almacenes y de Manejo de Materiales	57
	524	Equipo de Imprenta, Encuadernación, Reproducción y de Actividades Fotográficas	57
	525	Equipo de Comunicación y Radiodifusión	58
	526	Vestuario Académico	59
	549	Equipo No Clasificado	60

<u>Clave</u>		<u>Título</u>	<u>Descripción</u> <u>en Página Núm.</u>
<u>Objeto</u> <u>Mayor</u>	<u>Objeto</u> <u>Menor</u>		
600-699		<u>Aportaciones, Subsidios, Adjudicaciones, Pagos por Incapacidad o Muerte y Otras Compensaciones</u>	60
600-609		<u>Pensiones y Pagos por Incapacidad o Muerte a Empleados o a Sus Herederos</u>	60
	601	Pensiones a Beneficiarios de Ex-empleados	60
	602	Pensiones a Ex-empleados	60
	603	Beneficios por Muerte	60
610-629		<u>Aportaciones a Dependencias del Gobierno Federal y del Gobierno Estatal, Becas y Estipendios</u>	61
	611	Aportaciones a Dependencias del Gobierno Federal	61
	612	Aportaciones a Municipios y Dependencias del Gobierno Estatal	61
	618	Becas a Estudiantes	61
	620	Becas Bajo el "Educational Opportunity Grants Program" - Año Académico Inicial	62
	621	Becas Bajo el "Educational Opportunity Grants Program" - Renovaciones	62
	629	Otras Aportaciones No Clasificadas	62
630-639		<u>Indemnizaciones y Premios</u>	63
	631	Sentencias e Indemnizaciones	63
	633	Premios	63
640-669		<u>Aportaciones Patronales a Fondos de Pensiones y de Seguro Social y Otros Beneficios en Favor de los Empleados</u>	63
	641	Aportación Patronal al Fondo de Seguro Social Federal	63
	661	Aportación Patronal a Fondos de Pensiones	63

<u>Clave</u>		<u>Título</u>	<u>Descripción</u> <u>en Página Núm.</u>
<u>Objeto</u> <u>Mayor</u>	<u>Objeto</u> <u>Menor</u>		
	662	Aportación al Fondo de Pensiones para Cubrir Déficit Actuarial	64
	663	Aportación al Fondo del Seguro Social Choferil	64
	664	Ayuda Económica a Empleados	64
	665	Obvenciones a Empleados	64
	666	Seguro por Desempleo	65
	667	Aportación Patronal al Seguro Médico de los Empleados	65
700-799		<u>Adquisición de Terrenos, Construcciones y Edificaciones</u>	65
700-719		<u>Adquisición de Terrenos</u>	65
	701	Adquisición de Terrenos	65
	715	Construcción de Pavimientos o Carreteras por Contrato	66
720-739		<u>Adquisición o Construcción de Edificios, Otras Instalaciones, Adiciones y Mejoras Principales por Contrato</u>	66
	721	Adquisición o Construcción de Edificios por Contrato	67
	731	Adquisición de Otras Instalaciones y Mejoras Permanentes por Contrato	67
800-899		<u>Redención de la Deuda, Intereses y Dividendos</u>	68
800-809		<u>Pago de Principal</u>	68
	801	Redención de Bonos	68
	802	Redención de Préstamos a Largo Plazo (Más de Cinco Años)	68
	803	Redención de Préstamos a Corto Plazo (Cinco Años o Menos)	69

<u>Clave</u>		<u>Título</u>	<u>Descripción en Página Núm.</u>
<u>Objeto Mayor</u>	<u>Objeto Menor</u>		
810-829		<u>Pago de Intereses y Dividendos</u>	69
	811	Intereses Sobre Bonos	69
	812	Intereses Sobre Préstamos a Largo Plazo (Más de Cinco Años)	69
	813	Intereses Sobre Préstamos a Corto Plazo (Cinco Años o Menos)	69
	829	Otros Intereses y Dividendos No Clasificados	69
890-899		<u>Otros Desembolsos que Representan Gastos</u>	70
	891	Comisiones a Agentes Fiscales	70
	899	Gastos Misceláneos Relacionados con la Deuda de la Universidad	70
900-989		<u>Anticipos, Compra de Inversiones, Préstamos, Reintegros o Devoluciones y Otras Partidas que no Representan Gastos</u>	70
900-909		<u>Anticipos</u>	70
	905	Anticipos a Oficiales Pagadores Especiales	70
	906	Anticipos a Oficiales Pagadores Auxiliares	70
	907	Anticipos a Otros Fondos	71
	909	Reembolso de Anticipos Recibidos de Otros Fondos	71
910-919		<u>Compra de Inversiones</u>	71
	915	Compra de Inversiones - Valor Par	71
	916	Compra de Inversiones - Prima	71
	917	Compra de Inversiones - Intereses Devengados	71
920-929		<u>Préstamos</u>	71
	926	Préstamos Personales	71

<u>Clave</u>		<u>Título</u>	<u>Descripción</u> <u>en Página Núm.</u>
<u>Objeto</u> <u>Mayor</u>	<u>Objeto</u> <u>Menor</u>		
	927	Préstamos Hipotecarios	72
	928	Préstamos a Estudiantes	72
	929	Otros Préstamos No Clasificados	72
950-969		<u>Reintegros o Devoluciones</u>	72
	956	Reintegro de Rentas - Años Anteriores	72
	957	Transferencia o Devolución de Aportación Individual al Sistema de Retiro	73
	958	Reintegro de Cantidades Recibidas para el Pago de Préstamos Personales	73
	959	Transferencia de Aportación Patronal al Sistema de Retiro	73
	961	Reintegro de Por Ciento Retenido en Contratos	73
	962	Reintegro de Cantidades Recibidas para el Pago de Préstamos Hipotecarios	73
	963	Reintegro de Intereses	74
	964	Reintegro de Depósitos para Contribuciones, Seguros sobre la Propiedad y Cancelaciones de Hipotecas	74
	965	Reintegro de Depósitos para Inversiones de Crédito	74
	966	Devolución de Saldos de Asignaciones Legislativas	74
	967	Devolución de Saldos de Aportaciones del Gobierno Federal	74
	968	Devolución de Saldos de Aportaciones de Instituciones Privadas e Individuos	75
	969	Otros Reintegros o Devoluciones	75
970-989		<u>Otras Partidas que no Representan Gastos</u>	75
	971	Fondo de Cambio	75

<u>Clave</u>		<u>Título</u>	<u>Descripción</u> <u>en Página Núm.</u>
<u>Objeto</u> <u>Mayor</u>	<u>Objeto</u> <u>Menor</u>		
	972	Compra de Equipo, Materiales y Suministros para la Reventa	75
	974	Abono o Liquidación de Cuentas por Pagar	75
	975	Pago de Reclamaciones por Cheques Caducados	75
	976	Compra de Bonos por Cuenta de Empleados	76
	977	Remesa de Aportación Individual al Seguro Social Federal	76
	978	Remesa de Contribución Sobre Ingresos Retenida	76
	981	Corrección de Errores de Años Anteriores	76
	983	Cuentas Incobrables	77
	984	Depreciación	77
	985	Pagos de Contribuciones, Seguros Sobre la Propiedad y Cancelaciones de Hipoteca	77
	986	Pago de Primas del Seguro de Cuenta de Préstamos Hipotecarios	77
	987	Pago de Primas del Seguro de Cuenta de Préstamos de Aportaciones Más Sueldos	78
	989	Otras Partidas que no Representan Gastos	78
990-999		<u>Transacciones Especiales Dentro de un Fondo y Entre Fondos</u>	78
	991	Trasposos entre Diferentes Grupos de Fondos	78
	992	Trasposos Entre Fondos del Mismo Grupo	79
	993	Trasposos Entre Cuentas de un Mismo Fondo	79

UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO
ADMINISTRACION CENTRAL
OFICINA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION

C. Descripción de los Objetos de Desembolsos

<u>Objeto Mayor</u>	<u>Objeto Menor</u>
100-199	<p><u>Servicios Personales</u></p> <p>Se incluirán bajo esta clasificación los pagos por servicios personales prestados por personas o firmas a base de sueldo, salario, dieta, honorarios, comisión o compensación por el tiempo que rindan servicios.</p>
110-119	<p><u>Servicios de Funcionarios y Empleados</u></p> <p>Se incluirá bajo esta clasificación cualquier tipo de compensación pagada a los funcionarios y empleados de la Universidad por los servicios prestados en cualquier puesto ya sea éste exento, clasificado, a jornal, permanente, probatorio, substituto, transitorio, provisional, de emergencia, etc.</p>
	<p>111 <u>Sueldos a Empleados</u></p> <p>Se usará este objeto para identificar cualquier tipo de compensación, excepto jornales y bono de navidad, pagada a los funcionarios y empleados de la Universidad por concepto de servicios personales.</p>
	<p>112 <u>Bono de Navidad</u></p> <p>Se usará este objeto para identificar los pagos por concepto de bono de navidad a los funcionarios y empleados de la Universidad de Puerto Rico.</p>

<u>Objeto Mayor</u>	<u>Objeto Menor</u>
	115 <u>Jornales - Personal Irregular</u> Se usará este objeto para identificar la compensación pagada a los empleados (no estudiantes) que cobren a base de por hora.
	116 <u>Jornales a Estudiantes</u> Se usará este objeto para identificar la compensación pagada a los estudiantes que cobren a base de por hora.
120-129	<u>Servicios Profesionales y Consultivos</u> Se incluirá bajo esta clasificación la compensación pagada a profesionales que no sean empleados de la Universidad o a firmas de profesionales en forma de honorarios, comisión y otros gastos incidentales, como los de transportación y dietas, por servicios prestados. También se incluirá los pagos que haga la Universidad a cualquier agencia o instrumentalidad de gobierno por concepto de servicios profesionales.
	121 <u>Servicios Legales</u> Se usará este objeto para identificar la compensación pagada en forma de honorarios y otros gastos incidentales, tales como los de transportación y dieta, por servicios legales prestados por instituciones y personal profesional que rinda este tipo de servicio, tales como abogados y notarios públicos, que no sean empleados de la Universidad.

- 43 - Fondos de Bonos
- 44 - Fondos de Capital Industrial
- 45 - Fondos de Redención de la Deuda
- 51 - Fondos en Fideicomiso y de Agencia
- 61 - Fondos de Empresas de Servicio Público
- 62 - Corporaciones Públicas con Tesoro Independiente
- 72 - Municipios

III Contabilización de los Desembolsos

A. Anticipos a Oficiales Pagadores Especiales

Los Oficiales Pagadores Especiales solicitarán al Director de Finanzas de la Universidad los anticipos de fondos necesarios para atender las necesidades de sus unidades. La petición de fondos se contabilizará en la Oficina Central de Finanzas y en la unidad que solicitó el anticipo.

Cada Oficial Pagador Especial remitirá mensualmente a la Oficina Central de Contabilidad los siguientes documentos:

1. Cuenta Corriente
2. Resumen de Gastos
3. Conciliación de la Cuenta de Banco y Efectivo
en caja de Oficiales Pagadores, acompañado de una relación de los cheques pendientes de pago. Con la relación de cheques pendientes de pago se acompañará copia de la lista de cheques cancelados por tener más de un año de expedidos que mensualmente deberá prepararse.

B. Desembolsos de Oficiales Pagadores Especiales

Con el procedimiento de anticipos descrito anteriormente es imprescindible que en cada unidad se lleve una contabilidad subsidiaria en que todo comprobante de desembolso sea cargado a las

cuentas correspondientes antes de someterse para pago al Oficial Pagador Especial, para tener seguridad de la disponibilidad de fondos.

La Oficina Central de Contabilidad mantendrá cuentas globales para contabilizar los desembolsos de todos los Oficiales Pagadores Especiales de la Universidad. Estas cuentas globales se crearán por unidad y fondo, o sea que por cada unidad que disponga de uno o más Oficiales Pagadores Especiales existirán cuentas globales de desembolsos para los fondos contra los cuales su pagador o pagadores efectúen desembolsos.

Objeto
Mayor

Objeto
Menor

transportación hasta que el objeto llega a su destino final.

241

Gastos de Transportación y Entrega

Se usará este objeto para identificar los gastos de transportación de cosas, incluyendo animales y cadáveres, llevada a cabo por contratistas particulares. Estos gastos pueden ser pagados directamente por la Universidad de Puerto Rico y no por el vendedor, o por el vendedor pero cargados por éste a la Universidad. Se usará también para identificar los gastos de transportación de objetos del hogar de funcionarios y empleados debido al traslado del puesto oficial de trabajo.

No se incluirán bajo este objeto los gastos de transportación llevada a cabo por empleados de la Universidad, los gastos de transportación o entrega relacionados con artículos comprados para la reventa, los cuales se cargarán al objeto 972 - Compra de Equipo, Materiales y Suministros para la Reventa ni los gastos de transportación de equipo que se consideren como parte del costo del equipo.

243

Fletes Aéreos Extraordinarios

Se usará este objeto para identificar los gastos de transportación por concepto de fletes aéreos, cuando la urgencia del caso no permita utilizar otros medios más económicos de transportación.

Objeto.
Mayor

Objeto
Menor

122

Servicios Médicos

Se usará este objeto para identificar la compensación pagada en forma de honorarios y otros gastos incidentales, como los de transpor-tación y dieta, por servicios médicos prestados a la Universidad por instituciones y personas que presten este tipo de servicio profesional, tales como médicos, cirujanos, dentistas, oculistas, etc., que no sean empleados de la Universidad.

123

Servicios de Arquitectura y de Ingeniería

Se usará este objeto para identificar la compensación pagada en forma de honorarios y otros gastos incidentales, tales como los de transpor-tación y dieta, por servicios de arquitectura y de ingeniería prestados por instituciones y per-sonal profesional que rinda este tipo de servicio, tales como arquitectos e ingenieros y tasadores de la propiedad, que no sean empleados de la Uni-versidad.

124

Servicios de Contabilidad

Se usará este objeto para identificar la compensación pagada en forma de honorarios y otros gastos incidentales, tales como los de transpor-tación y dieta, por servicios de contabilidad prestados por instituciones y personal profesional que rinda este tipo de servicio, tales como firmas de contadores y contadores particulares, que no sean empleados de la Universidad.

Objeto
Mayor

Objeto
Menor

125

Servicios de Agronomía

Se usará este objeto para identificar la compensación pagada en forma de honorarios y otros gastos incidentales, tales como los de transportación y dieta, por servicios de agronomía prestados por instituciones y personal profesional que rinda este tipo de servicio, que no sean empleados de la Universidad.

126

Servicios de Conferenciantes Visitantes

Se usará este objeto para identificar la compensación pagada en forma de honorarios y otros gastos incidentales, tales como los de transportación y dieta, a profesionales que no sean empleados de la Universidad, que sean contratados para dictar conferencias en la institución.

129

Otros Servicios Profesionales y Consultivos No Clasificados

Se usará este objeto para identificar la compensación pagada en forma de honorarios y otros gastos incidentales, tales como los de transportación y dieta, a personas que no sean empleados de la Universidad, por servicios especializados no incluidos en las anteriores clasificaciones.

130-139

Otros Servicios Personales No Profesionales

Se incluirá bajo esta clasificación la compensación pagada a personas que no sean empleados de la Universidad por servicios personales no profesionales.

Objeto
Mayor

Objeto
Menor

139

Honorarios y Otras Compensaciones Por Servicios Personales No Profesionales

Se usará este objeto para identificar la compensación pagada a personas que no sean empleados de la Universidad por servicios personales no profesionales.

200-399

Servicios No Personales

200-209

Anuncios, Impresos y Encuadernación

Se incluirán bajo esta clasificación los pagos por todos aquellos servicios relacionados con anuncios, publicación de avisos, trabajos de impresión de folletos, documentos y otras publicaciones, excluyendo las publicaciones para bibliotecas y para la reventa. Se incluirá el costo de encuadernación, de formularios y la impresión de membretes. También se incluirá el costo del espacio de tiempo arrendado y del alquiler de equipo a teatros, radioemisoras o televisoras con fines de anuncio.

201

Anuncios y Avisos Públicos

Se usará este objeto para identificar los pagos por toda clase de anuncios comerciales o de promoción en diarios, revistas, teatros, radio y televisión. Se incluirá el costo de anuncios financieros, publicación de edictos y notificaciones de compra (Ejemplos: avisos de subasta, circulares, carteles, señales, etc.). También se incluirá el costo del alquiler del equipo

Objeto
Mayor

Objeto
Menor

necesario para los anuncios o avisos.

203

Impresos y Encuadernación

Se usará este objeto para identificar el costo de imprimir, encuadernar, grabar, duplicar, mimeografiar o reproducir en multígrafo publicaciones hechas por empresas privadas o por la propia Universidad.

Incluirá este objeto el costo de la impresión de membretes en papel de oficina, sellos de goma, impresión de publicaciones especiales de los recintos, colegios o facultades, tales como informes financieros o de cualquier otra índole.

Se incluirá el costo de tarjetas para el procesamiento de datos en máquinas electrónicas, así como el de impresiones especiales en tarjetas postales, pero no así el costo de las tarjetas postales, el cual se clasificará bajo el objeto 211 - Franqueo.

En los siguientes renglones se incluirán tanto el costo de la impresión como el del papel o material en que se hace la impresión: membretes, sobres impresos, tarjetas comerciales, formularios para contratos y documentos que contengan especificaciones, modelos de teneduría de libros y contabilidad, registros encuadernados, hojas rayadas o impresas, modelos impresos de forma continua, programas, boletos, invitaciones incluyendo el sobre para las

Objeto
Mayor

Objeto
Menor

invitaciones, formularios para dar u obtener información de estudiantes o del público en general.

Cuando al impresor, ya sea un particular o la propia Universidad, se le ha suministrado el papel, carpeta, caja o material sobre el cual se ha de hacer el trabajo, únicamente se incluirá bajo este objeto el costo del servicio de impresión. El costo de los materiales suministrados a la imprenta se clasificará bajo el objeto 401 - Materiales y Efectos de Oficina.

No se clasificarán bajo este objeto las existencias de papel en blanco u otros materiales (que habrán de utilizarse para impresión y reproducción por la propia dependencia, por ejemplo: papel para copia fotostática, de multilito y mimeógrafo) comprados por cualquier dependencia universitaria para uso interno. Dichos materiales se clasificarán bajo el objeto 401 - Materiales y Efectos de Oficina.

No se incluirán bajo este objeto los desembolsos para pagar circulares, carteles u otros rótulos con fines de anuncio, los cuales deberán incluirse bajo el objeto 201 - Anuncios y Avisos Públicos.

Tampoco se incluirá bajo este objeto ningún tipo de papel para escribir, ni modelos

Objeto
Mayor

Objeto
Menor

impresos adquiridos por alguna dependencia universitaria (como las Empresas Universitarias de Servicio) para la reventa. Los renglones así comprados se clasificarán bajo el objeto 972 - Compra de Equipo, Materiales y Suministros para la Reventa.

210-219

Servicios de Comunicación

211

Franqueo

Se usará este objeto para identificar los pagos efectuados por concepto de servicios postales, tales como sellos, máquinas de franqueo, tarjetas postales, el franqueo de sobres timbrados, correspondencia registrada, entrega especial y entrega de paquetes.

El costo de impresiones especiales en tarjetas postales o la impresión en sobres timbrados no se incluirá bajo este objeto y sí bajo el objeto 203 - Impresos y Encuadernación.

No se incluirán bajo este objeto los pagos efectuados por concepto de arrendamiento de apartados de correo, los cuales se incluirán bajo el objeto 298 - Apartados de Correo y Cajas de Seguridad en Bancos, ni el costo del alquiler de máquinas de franqueo, que se incluirá bajo el objeto 264 - Arrendamiento de Equipo.

212

Teléfono

Se usará este objeto para identificar el costo del servicio de sistemas telefónicos,

Objeto
Mayor

Objeto
Menor

sistemas de intercomunicación telefónica y otro equipo telefónico. Se incluyen bajo este objeto de gastos los cargos por la instalación de teléfonos, el arrendamiento de líneas, servicios por llamadas de larga distancia y cualquier otro cargo por servicios de teléfono.

No se incluirá bajo este objeto el costo del alquiler de tiempo a compañías radiales para actividades publicitarias y los desembolsos para pagar el alquiler de equipo de radioemisión, los cuales se incluirán bajo el objeto 201 - Anuncios y Avisos Públicos.

214

Cables y Telegramas

Se usará este objeto para identificar el costo de servicios de telégrafo y de cables y del servicio de mensajeros de telégrafo y de cables.

219

Otros Servicios de Comunicación No Clasificados

Se usará este objeto para identificar el costo de cualquier otro servicio de comunicación que no pueda propiamente incluirse bajo uno de los objetos de gastos desde el 210 hasta el 218, ..

220-229

Gastos de Representación

Se incluirán bajo esta clasificación los gastos relacionados con actividades de relaciones públicas de la Universidad para mejorar sus relaciones con personas y organismos fuera de ésta, así como con sus funcionarios, empleados y estudiantes de acuerdo con las normas aprobadas por

Objeto
Mayor

Objeto
Menor

el anterior Consejo Superior de Enseñanza para reglamentar este tipo de gasto y las enmiendas que haya aprobado o apruebe en el futuro el actual Consejo de Educación Superior a dichas normas.

Dichas actividades generalmente incluyen la prestación de servicios personales y el uso de materiales, suministros, equipo, etc.

Servicios puramente personales se incluirán dentro de la clasificación 100-199 según se describe anteriormente en este Sistema.

221

Gastos de Restaurante y de Hotel

Se usará este objeto para identificar los gastos por concepto del uso de habitaciones en hoteles y las cantidades pagadas a hoteles y restaurantes por concepto de recepciones, banquetes, o servicios prestados en agasajos o comidas en ocasiones especiales.

229

Otros Gastos de Representación

Se incluirán bajo este objeto otros gastos de representación que no hayan sido clasificados anteriormente tales como contratos de alquiler de autos públicos, omnibus y otros medios de transportación utilizados en excursiones a centros industriales, comerciales, agrícolas, históricos, educativos y a sitios de recreo; las cantidades pagadas por servicios contractuales rendidos en la presentación de obras teatrales o de naturaleza similar para el entrenamiento de un grupo de per-

Objeto
Mayor

Objeto
Menor

sonas durante una reunión especial y los gastos originados por servicios contractuales misceláneos prestados en actividades culturales o recreativas que no hayan sido específicamente clasificados anteriormente, tales como gastos incurridos en la organización de cualquier clase de exposición o concurso.

Bajo este objeto no se incluirán las cantidades pagadas a artistas, orquestas o conjuntos musicales contratados sobre una base puramente personal, pues las cantidades así pagadas se identificarán bajo el objeto 139 - Honorarios y Otras Compensaciones por Servicios Personales No Profesionales.

230-239

Gastos de Viaje y Dietas en Misiones Oficiales

Se incluirán bajo esta clasificación los gastos por concepto de transportación de personas, su subsistencia mientras estén realizando el viaje y otros gastos incidentales al viaje, pagados por la Universidad en forma directa o como reembolso al viajero, ya sea este empleado de la Universidad, estudiante u otra persona autorizada a viajar en actividades oficiales de la Universidad.

231

Gastos de Transportación en Puerto Rico

Este objeto se usará para identificar el costo de transportación en viajes en asuntos oficiales en Puerto Rico e islas adyacentes dentro

Objeto
Mayor

Objeto
Menor

de su jurisdicción, tales como Vieques, Culebra, Mona, etc. El costo de transportación puede consistir de tarifas pagadas directamente a porteadores públicos, por pasajes en ferrocarril, ómnibus, tranvías, automóviles públicos y taxímetros, lanchas, transportación aérea y otros medios de transportación, las cantidades reembolsadas a empleados por concepto del uso de automóviles privados en asuntos oficiales cuando han sido debidamente autorizados y cualquier bonificación que se conceda por millaje recorrido.

Se incluirán en este objeto los pagos hechos a la Oficina de Transporte o a cualquier otra entidad de gobierno por servicios de transportación rendidos a la Universidad.

No se incluirán en este objeto los gastos de transportación pagados a profesionales o firmas de profesionales cuyos servicios se clasifican bajo los objetos 120 al 129 - Servicios Profesionales y Consultivos.

232

Subsistencia o Dietas a Personas que Viajan en en Puerto Rico

Se usará este objeto para identificar los gastos de hospedaje, comidas o subsistencia pagada en forma de dietas a empleados, estudiantes y otras personas autorizadas a viajar en asuntos oficiales en Puerto Rico.

También se usará este objeto para identificar la compensación pagada en forma de dietas y

Objeto
Mayor

Objeto
Menor

otros gastos incidentales, como los de transportación, a los miembros del Consejo de Educación Superior, por sus servicios personales prestados en su capacidad de consejales.

233

Gastos de Transportación Fuera de Puerto Rico

Se usará este objeto para identificar el costo de transportación en viajes en asuntos oficiales fuera de la jurisdicción de Puerto Rico.

El costo de transportación puede consistir de pasajes pagados directamente a porteadores públicos por transportación en trenes, ómnibus, tranvías, automóviles públicos, taxis, barcos o aviones así como el alquiler de automóviles públicos, botes, caballos u otros medios de transportación de personas en viajes oficiales fuera de la jurisdicción de Puerto Rico.

234

Subsistencia o Dietas a Personas que Viajan Fuera de Puerto Rico

Se usará este objeto para identificar los gastos de hospedaje, comidas o la bonificación para subsistencia pagada en forma de dietas a empleados, estudiantes y otras personas autorizadas a viajar en asuntos oficiales fuera de Puerto Rico.

238

Otros Gastos de Viaje en Puerto Rico No Clasificados

Se usará este objeto para identificar cualesquiera otros gastos incurridos en viajes realizados dentro de la jurisdicción de Puerto Rico, que estén propiamente autorizados y para los

Objeto
Mayor

Objeto
Menor

cuales no se provee un objeto de desembolsos específico.

No se incluirán bajo este objeto los gastos de transportación de objetos del hogar de funcionarios y empleados ocasionados por el traslado del puesto oficial de trabajo, los cuales se clasificarán bajo el objeto 241 - Gastos de Transportación y Entrega.

239

Otros Gastos de Viaje Fuera de Puerto Rico No Clasificados

Este objeto se usará para identificar cualesquiera otros gastos incurridos en viajes fuera de Puerto Rico que estén propiamente autorizados y para los cuales no se provee un objeto de desembolso específico. Ejemplo de estos gastos son llamadas telefónicas, cables, cuotas de convenciones, comisiones sobre cheques de viajeros, acarreo o transportación de equipaje en aeropuertos, hoteles, etc., derechos y otros costos para obtener pasaportes, visas, servicio de guías, intérpretes, cargos por conversión de monedas extranjeras, etc.

240-249

Gastos de Transportación de Objetos

Se incluirán bajo esta clasificación los gastos pagados por la Universidad por concepto de la transportación marítima, aérea o terrestre de objetos o cosas. Incluye esta clasificación los gastos desde que el objeto es preparado para

Objeto
Mayor

Objeto
Menor

formas de arrastre, botes de motor, aviones y los servicios prestados por los dueños u operadores del equipo arrendado.

No se incluirá bajo este objeto el arrendamiento de equipo por personas autorizadas por la Universidad para viajar en asuntos oficiales ya que el mismo se incluirá bajo uno de los objetos del grupo 230 al 239 - Gastos de Viaje y Dietas en Misiones Oficiales.

Tampoco se incluirán bajo este objeto los gastos de transportación en automóviles de pasajeros, camiones, plataformas de arrastre y otros medios de transportación usados a base de tarifas, los cuales se incluirán bajo el objeto 231 - Gastos de Transportación en Puerto Rico o el 233 - Gastos de Transportación Fuera de Puerto Rico.

269

Otros Arrendamientos No Clasificados

Se usará este objeto para identificar cualquier otro pago por concepto de arrendamiento para el cual no se haya provisto un objeto de gasto específico.

270-279

Conservación y Reparación de Edificios,
Otras Estructuras y Equipo por Contrato

Bajo esta clasificación se incluirán los costos de conservación y de las reparaciones y alteraciones realizadas por contrato con particulares a edificios, otras estructuras, equipo y enseres similares, que no sean alteraciones, reconstruc-

Objeto
Mayor

Objeto
Menor

ciones y otras mejoras principales. Las mejoras se incluirán en un presupuesto de mejoras capitalizables que se identificarán bajo los objetos de desembolsos 500 al 599 - Compra de Equipo, o bajo el grupo 700 al 799 - Adquisición de Terrenos, Construcciones y Edificaciones.

Se incluirá bajo esta clasificación el costo de los servicios de conservación y reparación rendidos por una dependencia universitaria a otra.

Los costos de reinstalaciones hechas por contrato, que no aumenten el valor en inventario del objeto, se incluirán bajo el objeto correspondiente dentro de esta clasificación.

271

Conservación y Reparación de Edificios y Casas por Contrato

Se usará este objeto para identificar los gastos por concepto de reparaciones y de alteraciones a edificios y casas realizadas por contratistas particulares que suplen tanto la mano de obra así como los materiales y las piezas. Se incluirán también bajo este objeto los servicios de conservación y reparación de edificios o casas rendidos por una dependencia universitaria a otra.

275

Conservación y Reparación de Equipo por Contrato

Se usará este objeto para identificar el costo de la conservación, las reparaciones y alteraciones a equipo llevadas a cabo por contratistas particulares o por una dependencia universitaria a otra,

Objeto
Mayor

Objeto
Menor

incluyendo el costo de la mano de obra, materiales y piezas suministradas.

279

Otros Servicios de Conservación y Reparación por Contrato

Se usará este objeto para identificar el costo de los servicios de conservación y reparación por contrato a otras estructuras tales como puentes, viaductos, calles, carreteras, etc., por contratistas particulares o por otras dependencias universitarias, incluyendo el costo de la mano de obra, materiales y piezas suministradas.

280-289

Primas de Seguros y Fianzas

Se incluirán bajo esta clasificación los pagos efectuados por concepto de las primas de seguros y las fianzas que adquiera la Universidad.

281

Seguro de Accidentes del Trabajo

Se usará este objeto para identificar las primas pagadas al Fondo del Seguro del Estado por el seguro de compensaciones a empleados por accidentes del trabajo.

282

Seguro de Vehículos de Motor

Se usará este objeto para identificar las primas pagadas por la Universidad por concepto de los seguros adquiridos para cubrir sus vehículos de motor contra los diferentes riesgos.

283

Seguro de Propiedades (Excepto Vehículos de Motor)

Se usará este objeto para identificar las primas pagadas por seguros contra daños a la propiedad, excepto vehículos de motor, por incendios,

Objeto
Mayor

Objeto
Menor

descargas eléctricas (rayos), huracán, terremotos y cualquier otro riesgo.

284

Seguro de Responsabilidad Pública

Se usará este objeto para identificar las primas pagadas por los seguros que cubren los riesgos de responsabilidad pública en los terrenos y edificios de la Universidad.

287

Seguro Médico - Estudiantes

Se usará este objeto para identificar las primas pagadas por el seguro de hospitalización y atención médica en beneficio de los estudiantes de la Universidad.

288

Fianza de Fidelidad

Se usará este objeto para identificar las primas de seguro pagadas por la Universidad para garantizar el fiel cumplimiento por parte de los funcionarios y empleados que en el desempeño de sus funciones oficiales intervienen en la recaudación, desembolso, manejo, transporte o custodia de rentas, derechos, valores, evidencia escrita de deudas, materiales o propiedad de cualquier clase perteneciente a o bajo la custodia de la Universidad de Puerto Rico.

289

Otros Seguros y Fianzas

Se usará este objeto para identificar las primas pagadas por seguros y fianzas para los cuales no se provee un objeto de gasto específico.

Objeto
Mayor

Objeto
Menor

290-299

Servicios Misceláneos

Se incluirán bajo esta clasificación los pagos efectuados por concepto de otros servicios no personales no clasificados anteriormente bajo el grupo de objetos 200, tales como cuotas de asociaciones y organizaciones técnicas, suscripciones, cuidado de animales, etc.

291

Cuotas y Suscripciones

Se usará este objeto para identificar las cuotas pagadas por la Universidad como miembro de asociaciones u organizaciones.

También se usará para identificar el costo de suscripciones a periódicos, revistas y otras publicaciones periódicas (de comercio o de cualquier otra rama), suscripciones a servicios de recortes de periódicos, catálogos, directorios, guías, índices, libros de derecho, medicina, finanzas y contabilidad y servicios suplementarios.

No se incluirán bajo este objeto de desembolso las suscripciones de artículos adquiridos para referencia permanente ya sean estos catálogos, directorios, manuales, guías, índices, libros de derecho, medicina, finanzas y contabilidad, periódicos y servicios suplementarios, los cuales se incluirán bajo el objeto de gastos 516 - Libros.

292

Cuidado de Animales

Se usará este objeto para identificar los pagos efectuados a personas que no sean empleados

Objeto
Mayor

Objeto
Menor

de la Universidad por concepto del cuidado de animales, incluyendo el costo de la mano de obra y del alimento suplido a los animales. Cuando el alimento sea comprado por la Universidad, se incluirá bajo el objeto 417 - Alimento para Animales.

293

Servicios de Vigilancia

Se usará este objeto para identificar los pagos hechos por concepto de servicios de vigilancia prestados por personas que no sean empleados de la Universidad en terrenos o edificios de la institución o en actividades universitarias fuera de la institución.

294

Derechos de Autor

Se usará este objeto para identificar los pagos efectuados por la Editorial o cualquier otra dependencia universitaria a funcionarios y empleados universitarios o particulares por concepto de derechos de autor.

297

Servicios de Lavandería

Se usará este objeto para identificar los pagos por concepto de servicios de lavandería utilizados por cualquier dependencia universitaria.

298

Apartados de Correo y Cajas de Seguridad en Bancos

Se usará este objeto para identificar los pagos por servicios de alquiler de apartados de correo o de cajas de seguridad en bancos.

Objeto
Mayor

Objeto
Menor

299

Otros Servicios Misceláneos

Se usará este objeto para identificar los pagos por concepto de otros servicios misceláneos para los cuales no se haya provisto un objeto de gasto específico.

400-499

Materiales, Suministros y Piezas

Se incluirá bajo esta clasificación el costo de aquellos artículos que ordinariamente tienen un período corto de uso y durabilidad, que pierden sus características de identidad por el uso, o que a pesar de tener un período largo de durabilidad su costo es tan bajo que no ameritan clasificarse como equipo (objetos 500-599) o como propiedad inmueble (objetos 700-799).

Definición de las características principales de los artículos cuyo costo se incluirá bajo este objeto:

1. Corto uso - significa generalmente un período de uso menor de dos años por razones de desgaste, agotamiento o pérdida inevitable.
2. Carácter o Identidad Temporera - significa que debido al uso o al cambio que sufren durante el proceso de construcción, fabricación, etc. perderán sus características o identidad original. Por ejemplo, los materiales de construcción tales como el

Objeto
Mayor

Objeto
Menor

cemento, varillas y clavos que pierden su identidad cuando se usan.

3. Bajo Costo Unitario - se refiere generalmente a artículos comprados a un costo por unidad menor de \$25 y que no obstante su uso pueda extenderse por más de dos años, no se justifica clasificarlos como equipo porque su costo no amerita que se mantenga el inventario de los mismos. Herramientas menores, rastrillos, azadas, picos, machetes, martillos, alicates, etc. son ejemplos de artículos clasificados como materiales, principalmente por razón de su costo.

No se incluirá bajo ninguno de los objetos dentro de esta clasificación el costo de artículos comprados para la reventa ya que el mismo se incluirá bajo el objeto 972 - Compra de Equipo, Materiales y Suministros para la Reventa.

401

Materiales y Efectos de Oficina

Se usará este objeto para identificar el costo de todos los materiales (artículos y substancias según se describen anteriormente) dedicados primordialmente para uso de oficina.

Ejemplos de los renglones que se incluyen bajo este objeto son:

1. Efectos para escribir y de dibujo - tinta, plumas, gomas de borrar, etc.

Objeto
Mayor

Objeto
Menor

2. Efectos de correspondencia - papel de cartas, sobres, papel carbón, etc.

3. Efectos de archivo - carpetas, separadores, tarjetas de índices, guías, etc.

4. Efectos para ingenieros y delineantes generalmente destinados para uso en oficinas - reglas, transferidores, tiza de delineantes, manuales de campo, pizarras, trazadores, papel de dibujo, etc.

5. Efectos para máquinas de oficina - cintas de máquinas de escribir y otras máquinas de oficina, placas de metal para las máquinas de direcciones (addressograph), cilindros para dictáfonos e indicadores.

6. Efectos misceláneos - presillas de metal, pega y bloques de papel, cristales para escritorios, felpas de escritorios, zafacones, canastos para correspondencia, máquinas pequeñas de engrapar y perforar papeles, etc.

No se considerarán materiales y efectos de oficina, y por lo tanto no se incluirán bajo este objeto de gastos, los formularios o modelos impresos tales como modelos standard o especiales de teneduría y contabilidad, libros de récords, tarjetas impresas y otros formularios e informes impresos, ya sean comprados directamente de abastecedores de efectos y suministros o adquiridos mediante contratos específicos. El costo de estos artículos se incluirá bajo el objeto 203 - Impresos y Encua-

Objeto
Mayor

Objeto
Menor

derriación.

Para que no haya dudas en clasificar lo que es un impreso y lo que es material de oficina se usarán los siguientes criterios:

Todo artículo que contenga materia impresa que no sea el rayado standard, excepto sobres y papel timbrado, se considerará como impresos y se incluirá bajo el objeto 203 - Impresos y Encuadernación.

Todas las otras compras de efectos de papel o tarjetas para el uso de oficinas que no contengan otra materia impresa que no sea el rayado standard deben cargarse a este objeto (401).

410

Materiales y Efectos Sanitarios y de Casa

Se usará este objeto para identificar el costo de todos los artículos y sustancias usados primordial o exclusivamente en la limpieza, lavandería, en la cocina, en el aseo personal, en el baño y en otras actividades domésticas corrientes que son comunes en todas las residencias, oficinas, almacenes, hospitales y otras instalaciones similares.

Ejemplos de los artículos incluidos bajo este objeto de desembolsos son los siguientes:

1. Efectos de Lavandería - cloro, almidón, tintas para marcar, jabón en polvo, sacos de lavandería, pinches de ropa, etc.

2. Utensilios y Efectos de Limpieza - escobas,

Objeto
Mayor

Objeto
Menor

cepillos, estropajos (mapos), exprimidores de estropajos, palanganas, cubos, plumeros, bombas, polvos, jabones desengrasadores y otros agentes limpiadores similares, productos químicos de limpieza, cera para pulir, bayetas, gamusas, esponjas y otros materiales como estambres y mangos de estropajos y de cepillos, sacudidores, etc.

3. Utensilios de Cocina y Comedor - cubiertos de mesa, utensilios de repostería y carnicería, cristalería, vajillas, utensilios de madera, pequeños artefactos manuales, utensilios para cocinar, etc.

4. Tejidos - almohadas, sábanas, fundas, frazadas, colchas, toallas, servilletas, paños de mesa, cojines, colchones, cortinas y materiales para tapizar, artículos del hogar, muselinas, plumas, cueros artificiales, alfombras, hules, mosquiteros y artículos misceláneos.

5. Otros Artículos y Efectos Personales y del Hogar - peinillas, cepillos de dientes, papel sanitario, vasos de papel, recipientes, papel para empaquetar, papel para cazar moscas, zafacones de basura, ceniceros, ratoneras, cristales, toalleros, jaboneras, jabón de baño, alfombras para puertas, alfombras de goma, alfombras para pasillos, fósforos, velas, pasadores y corredores de cortinas.

No incluya bajo este objeto de gastos los ar-

Objeto
Mayor

Objeto
Menor

tículos especialmente destinados para uso o consumo en actividades de oficina, en trabajos de reparación o conservación, en servicios médicos o de laboratorios y en procedimientos de producción tales como actividades agrícolas, de construcción, manufactura, etc. para los cuales se proveen objetos específicos.

411

Drogas y Medicinas

Se usará este objeto para identificar el costo de artículos y sustancias tales como vacunas, inyecciones, drogas y preparaciones farmacéuticas, alcohol, plasma, etc. usadas exclusiva o primordialmente en el tratamiento, curación y prevención de enfermedades.

412

Efectos Quirúrgicos y Dentales

Se usará este objeto para identificar el costo de artículos y sustancias de naturaleza fungible (que se consumen con el uso), que no sean drogas y medicinas, usadas única o primordialmente para prestar servicios médicos, de hospital y quirúrgicos. Algunos ejemplos de efectos que se pueden incluir bajo este objeto son: sábanas de goma, guantes de goma, jabones medicinales, polvos desinfectantes, ácidos y cepillos para botellas, tablillas para fracturas, agujas y jeringuillas hipodérmicas, termómetros clínicos, recipientes, papel de hospital, vendajes, suturas quirúrgicas, camisas de fuerza,

Objeto
Mayor

Objeto
Menor

efectos de primera ayuda, material para rellenar orificaciones, fórceps dentales, lentes, monturas para lentes, etc.

No se incluirá bajo este objeto de gastos el costo de artículos de uso doméstico general en hospitales tales como almohadas, sábanas, colchas, utensilios de cocina, etc. los cuales se cargarán al objeto de gastos 410 - Materiales y Efectos Sanitarios y de Casa. Tampoco se incluirán los instrumentos quirúrgicos, no importa su costo, para los cuales se provee el objeto 510 - Equipo Médico, Dental y de Laboratorio.

413

Efectos de Laboratorio

Se usará este objeto para identificar el costo de artículos y sustancias fungibles (que se consumen con el uso) que se usan única o primordialmente en los servicios de laboratorios médicos (patológicos y biológicos), laboratorios científicos (investigación general) y laboratorios de prueba (prueba de materiales, etc.).

Ejemplos de estos artículos y sustancias son: papel de laboratorio, efectos misceláneos de laboratorio, losa y cristalería de laboratorio, tubería médica, productos químicos para laboratorios, aparatos auxiliares de laboratorio, animales pequeños, aves, peces e insectos vivos o muertos usados exclusiva o primordialmente en experimentos para fines generales

Objeto
Mayor

Objeto
Menor

de laboratorio.

No se usará este objeto de gasto para identificar el costo de artículos y efectos de fotografía y de rayos X para lo cual se usará el objeto 414 - Efectos Fotográficos y de Rayos X.

414

Efectos Fotográficos y de Rayos X

Se usará este objeto para identificar el costo de artículos (efectos y sustancias) usados o consumidos exclusiva o primordialmente en relación con la operación de laboratorios fotográficos o de rayos x. Ejemplos de estos artículos son películas de rayos x, películas de otra naturaleza, papel especial, bombillas para fotografías, sustancias químicas, polvos, telas fotográficas, placas, papel para sacar copias que no sean de diseños, etc.

416

Alimentos o Comestibles para Personas

Se usará este objeto para identificar el costo de todas las provisiones o renglones, usados para la alimentación de personas, tales como dulces, helados, alimentos horneados, artículos de repostería, bebidas, cereales en bultos, café, té, cocos y sus derivados, productos de lechería, frutas, vegetales y sus derivados, harina, alimentos para inválidos y niños, carnes, aves, pescado, azúcar, sirops y mieles, sales y especias (incluyendo vinagre) y otros productos alimenticios enlatados, embotellados y empacados.

Objeto
Mayor

Objeto
Menor

No se incluirán bajo este objeto de gasto las cantidades pagadas para comidas a empleados que estén en viajes oficiales. Dichas cantidades se incluirán bajo el objeto 232 - Subsistencia o Dietas a Personas que Viajan en Puerto Rico o el objeto 234 - Subsistencia o Dietas a Personas que Viajan Fuera de Puerto Rico.

417

Alimento para Animales

Se usará este objeto para identificar el costo de todas las provisiones o renglones comprados por la Universidad para ser usados primordial o exclusivamente para la alimentación de animales.

418

Efectos Agrícolas

Se usará este objeto para identificar el costo de artículos y sustancias (que no sean semillas, fertilizantes, o insenticidas) que se usan exclusiva o primordialmente en actividades relacionadas directamente con granjas agrícolas. Ejemplos de estos artículos o sustancias son rótulos para árboles, árboles y arbustos, recipientes y tiestos especiales, arneses, herraduras, bridas, recipientes para el alimento de animales, clavos o plantillas para herraduras, efectos para establos, frazadas para caballos, etc.

No se incluirá bajo este objeto de gasto el costo de semillas y fertilizantes, el cual se incluirá bajo el objeto 419 - Semillas y Fertilizantes

Objeto
Mayor

Objeto
Menor

ni el costo de insecticidas, el cual se incluirá bajo el objeto 420 - Insecticidas.

419

Semillas y Fertilizantes

Este objeto se usará para identificar el costo de semillas y fertilizantes usados exclusiva o primordialmente en actividades relacionadas directamente con granjas (agrícolas o de lechería), trabajo forestal, actividades de horticultura y la conservación de prados, parques y terrenos propiedad de la Universidad.

No se incluirá bajo este objeto de gasto la compra de semillas para alimentar pájaros o cualquier otro animal, lo cual se incluirá bajo el objeto 417 - Alimento para Animales.

420

Insecticidas

Se usará este objeto para identificar el costo de todos los artículos y sustancias tales como compuestos exterminadores, líquidos, polvos, pastas, gases, etc. usados exclusiva o primordialmente en la exterminación de plagas.

421

Materiales y Efectos para Usos Educativos

Se usará este objeto para identificar el costo de todos los artículos, materiales, efectos y sustancias cuyas características indiquen que son para usarse exclusiva o primordialmente en actividades educativas, tales como libros de texto de nivel escolar, pre-universitario y universitario, artícu-

Objeto
Mayor

Objeto
Menor

los y material escolar, tarjetas y efectos de dibujo, material para labores en metal, para labores en malla, hilo y madera, para modelado en arcilla y jabón, para labores en cuero y corcho, para cerámica, cestería, bordado, etc.

La naturaleza específica del artículo es la que determina su clasificación bajo este objeto y no el uso a que se destine el artículo. Los materiales corrientes de escritura, por ejemplo, se clasifican como materiales de oficina aunque se usen a veces para fines educativos; mientras que la tiza por su naturaleza se clasifica como material educativo aunque a veces puede usarse en oficinas.

No se incluirá bajo este objeto de gasto el costo de libros adquiridos para usarse como referencia permanente en oficinas o bibliotecas para uso de empleados, estudiantes y público en general, lo cual se cargará al objeto 516 - Libros.

422

Materiales y Efectos Atlético y de Recreación

Este objeto se usará para identificar el costo de todos los artículos y sustancias diseñados para usarse exclusiva o primordialmente en actividades de recreación, como por ejemplo las siguientes:

1. Efectos Atlético y de Recreación - bolas, bates, tableros para el ajedrez, las damas y otros juegos, mallas de tenis, efectos de arquería, herraduras, juguetes, muñecas, uniformes y calzado atlético.

Objeto
Mayor

Objeto
Menor

tico de todas clases, trajes de baño, libros juveniles, otros artículos deportivos, medallas, premios.

2. Efectos para Festivales y Espectáculos - trajes para niños, fuegos artificiales, hojas de música, arreglos musicales, discos, etc.

3. Material Artístico - pintura, efectos para artistas.

4. Materiales para Museos - materiales especialmente diseñados para uso en museos, no clasificados en otra forma.

424

Combustibles y Lubricantes

Se usará este objeto para identificar el costo de materia combustible para uso en el alumbrado ordinario, en la cocina, en el suministro de energía (excluyendo los servicios de gas y electricidad comprados a empresas públicas que se cargarán al objeto 251 - Electricidad o al 259 - Otros Servicios Públicos, según corresponda), en motores diesel, en la operación de vehículos de motor y otro equipo automotriz.

La materia combustible incluye sustancias tales como carbón de piedra, carbón vegetal, leña, gases industriales (naturales y de alumbrado), aceite, combustible aunque sea usado para el alumbrado o en la cocina o aceite para máquinas diesel usadas en plantas de energía.

Objeto
Mayor

Objeto
Menor

También se incluirán bajo este objeto los lubricantes tales como aceite lubricante para automóviles, grasa, líquido de frenos y de amortiguadores, etc.

426

Materiales de Construcción

Este objeto se usará para identificar el costo de materiales, artículos y sustancias compradas para utilizarse y formar parte de edificios, estructuras menores, puentes, carreteras, caminos, aceras, etc. y los materiales usados para reparar, alterar o conservar dicha propiedad.

Se incluirán bajo este objeto de gasto renglones como los siguientes:

1. Material de Construcción y Herrajes - mezclas y aceites de bitumen, asfalto, brea, rótulos y señales para edificios y carreteras, barro y productos del barro, hormigón, cemento, cal, artículos plásticos, ventanas, marcos, materiales para pisos, cristales, ladrillos de cristal, herrajes (para construcción y terminación), productos de hierro y acero, madera y productos de madera, metales y productos de metal (excepto aquellos metales que puedan clasificarse de antemano como piezas de maquinaria y equipo) materiales para techos, arena, piedra natural para construcciones, empedrados, etc.

2. Material Eléctrico - cables eléctricos y materiales incidentales, instalaciones eléctricas,

Objeto
Mayor

Objeto
Menor

conductos, cajas, aparatos de contacto, cajas de seguridad, solenoides, conmutadores, transformadores, condensadores conectados con el sistema eléctrico, equipo de distribución interna y externa.

3. Efectos de Plomería, Drenaje, Ventilación y Aire Acondicionado - instalaciones de plomería tales como pilas, fuentes, etc., accesorios de plomería y materiales para instalaciones, cañerías y accesorios de cañerías y alcantarillado, ventiladores, equipo de aire acondicionado y efectos relacionados con los mismos.

4. Material de Pintura - pintura para exteriores e interiores, papel para paredes, acabado de pisos, aceites, aguarrás, lacas, barnices, pigmentos, fijadores, espátulas, relleno.

428

Uniformes

Se usará este objeto para identificar el costo de uniformes y sus accesorios tales como gorras, zapatos, pitos, macanas e insignias y cualquier otra vestimenta adquirida por la Universidad para uso de sus empleados y estudiantes.

No se incluirá bajo este objeto el costo de togas, birretes y otro vestuario académico, el cual se incluye bajo el objeto 526 - Vestuario Académico.

Tampoco se incluirá el costo de artículos deportivos tales como uniformes y calzado atlético, el cual se incluirá bajo el objeto 422 - Materiales

Objeto
Mayor

Objeto
Menor

y Efectos Atléticos y de Recreación.

430

Herramientas Menudas

Se usará este objeto para identificar el costo de herramientas menudas que por razones de su bajo costo, pérdida o rotura frecuente no se clasifican como equipo. Ejemplo de estas herramientas son: berbiquis, barrenas, cartabones, calibradores, taladros, martillos, llaves, niveladores, cintas métricas, serruchos, amoladoras, cepillos.

431

Propiedad Militar Perdida

Se usará este objeto para identificar el costo de toda la propiedad militar (equipo, materiales u otros efectos militares utilizados en las clases de milicia de la Universidad) perdida que la Universidad tenga que pagar al Gobierno Federal.

440

Piezas para Vehículos, Maquinaria y Equipo

Se usará este objeto para identificar el costo de piezas, artículos y accesorios (que formen parte integrante del equipo) que se usan en la reparación, conservación y operación de equipo automotriz, equipo generador de fuerza y cualquier otro equipo movido por fuerza motriz ya sea éste de oficina, agrícola, de construcción o ingeniería. No se incluirán aquellos accesorios suministrados con el equipo al comprarse y que forman parte del costo del equipo.

Ejemplos de los artículos que se incluirán

Objeto
Mayor

Objeto
Menor

bajo este objeto son los siguientes: carburadores, engranajes, silenciadores, pistones, guardalodos, ejes, resortes, ruedas, frenos, acumuladores, magnetos, igniciones, generadores, focos y reflectores, bocinas, platinos, condensadores, bujías, cables del sistema de ignición, cojines, velocímetros, parachoques, limpiadores del parabrisas, señales direccionales, gatos, neumáticos, tubos para neumáticos, piezas de repuesto y accesorios para aviones, lanchas y otro equipo aeronáutico y náutico, pernos, tornillos, tuercas, pasadores, remaches, émbolos, reductores, válvulas pequeñas y otros.

No se incluirá bajo este objeto ferretería pesada, generalmente relacionada con construcciones, como motores, aparejos, poleas, cadenas, etc., usados para levantar cosas, los cuales se incluirán bajo el objeto 513 - Equipo de Construcción, Reparación y Conservación.

499

Otros Materiales, Suministros y Piezas

Se usará este objeto para identificar el costo de materiales, suministros y piezas consumidos o usados en funciones universitarias, para los cuales no se ha provisto un objeto de desembolsos específico.

500-599

Compra de Equipo

Se incluirá bajo esta clasificación el costo

Objeto
Mayor

Objeto
Menor

de todo equipo adquirido.

Equipo es aquella propiedad de relativa permanencia y valor que se pueda transportar de un punto a otro sin menoscabo de la cosa inmueble a que estuviere unida y que pueda ser usada sin quebrantamiento de la materia o deterioro del objeto, como la maquinaria, los muebles, máquinas de oficina y animales. Quedan específicamente excluidos de esta clasificación los materiales, suministros y piezas que constituyen por sí otra clase importante de propiedad universitaria que se clasifica bajo los objetos de desembolsos 400 al 499.

Se considerará como equipo todo objeto que reuna las siguientes cuatro características:

1. Largo Uso y Duración - generalmente una utilidad normal mayor de dos años. Artículos como la ropa que se deteriora rápidamente se consideran como materiales. Algunos objetos como bolas de billar, zafacónes, platos, pueden durar varios años pero como pueden astillarse o quebrarse con facilidad o perderse, no se clasifican como equipo.
2. Carácter Permanente - el objeto debe ser de tal naturaleza que pueda usarse continuamente por un largo período de tiempo sin que cambien sustancialmente sus caracterís-

ticas y sin que se deteriore perceptiblemente su estado.

3. Alto Costo Unitario - generalmente un costo unitario mayor de \$25 justifica la clasificación del objeto como equipo, si reúne las primeras dos características.
4. Sujeto a Control de la Propiedad Como Activo Fijo - Este factor se basa en las anteriores tres características. A los artículos sujetos al control de la propiedad como activos fijos se les fijará un número de identificación y se les asignará una cifra de propiedad que se obtendrá de la lista de Activos Fijos y Cifras de Propiedad (Property Code).

Existen artículos cuyas características de vida útil y costo requieren que se utilice el criterio personal para determinar si han de clasificarse como equipo o como materiales. El instrumental médico es un ejemplo de artículos que usualmente cuestan menos de \$25 y por su naturaleza, independiente de su valor deben considerarse como equipo. Por el contrario, los cristales para topes de escritorios pueden costar más de \$25 pero por su naturaleza deben clasificarse como materiales.

El costo del equipo incluye lo siguiente:

1. El precio de catálogo menos el descuento, si lo hubiere.

Objeto
Mayor

Objeto
Menor

2. El costo de aditamentos y accesorios que vienen con el equipo o forman parte del mismo y están incluidos en el costo facturado del equipo.
3. Costo de instalación del equipo. También los costos de reinstalación que aumenten sustancialmente el valor de inventario del renglón de equipo.
4. Costos de transportación, que incluyen: empaque, embalaje, fletes, carretaje y seguros.
5. Los costos de entrega, que incluyen: declaración de exportación, derechos y comisiones de corredores, derechos de importación o de aduana, cuotas consulares en el lugar de origen, etc.
6. Los aditamentos adquiridos separadamente para un equipo, tales como tumbas, máquinas raspadoras, grúas y cabinas para unirlos a un camión que constituye la unidad principal. En la solicitud de compra, orden de compra y factura comprobante se indicará el número de propiedad de la unidad principal. Los accesorios adquiridos para reponer otros accesorios (gastados o rotos) de la misma clase o calidad, de un equipo o maquinaria, se clasifican como materiales y

Objeto
Mayor

Objeto
Menor

piezas y no como equipo. Si las piezas adquiridas para repuesto son de una capacidad y calidad sustancialmente mayor que las que se eliminan entonces se clasificarán como parte del costo del equipo o maquinaria.

El equipo o maquinaria adquirido para formar parte de edificios y otras estructuras que no se pueden instalar o remover fácilmente sin tener que romper paredes, techos o pisos, no se clasificará como equipo y sí como mejoras a los edificios y estructuras.

En los casos en que la factura comprobante cubra varios renglones deberá anotarse el peso de cada renglón en el original y las copias de la orden de compra, al lado de la descripción. De no tener esta información, la dependencia receptora determinará el peso y lo anotará en el informe de recibo e inspección. Los costos de embalaje, empacado, carretaje y seguros se distribuirán a cada artículo en proporción a su peso. Los costos de entrega se distribuirán entre los diferentes artículos en proporción a su costo.

Cuando en una orden o factura haya tantos

Objeto
Mayor

Objeto
Menor

renglones que resulte poco práctico hacer la distribución de los costos de transportación y entrega, los mismos se incluirán bajo el objeto de gasto 241 - Gastos de Transportación y Entrega.

505

Equipo de Oficina

Se usará este objeto para identificar el costo de máquinas, mobiliarios, instalaciones y otros enseres diseñados especialmente para uso general de oficina.

El equipo de ingeniería, agrimensura y dibujo arquitectónico asociado con el trabajo en la oficina, en la etapa de planificación y diseño de las construcciones, se incluye en este objeto de gasto aunque se use en el campo.

Se incluirán bajo este objeto renglones tales como cajas registradoras, equipo de correo, relojes para registrar la entrada y salida de empleados, sillas de oficina, lámparas de escritorios, gaveteros de oficina, equipo especialmente diseñado para uso en bibliotecas, etc.

No se incluirá bajo este objeto el costo de equipo de duplicar, imprenta, reproducción o fotográfico, el cual se clasificará bajo el objeto 524 - Equipo de Imprenta, Encuadernación, Reproducción y de Actividades Fotográficas, ni el costo de libros de referencia que se incluirá bajo el objeto 516 -

Objeto
Mayor

Objeto
Menor

Libros.

506

Equipo de Casa

Se usará este objeto para identificar el costo de mobiliario de casa, adornos, alfombras, aparatos eléctricos, etc. diseñados especialmente para uso general en la casa (que no sea para uso en la cocina).

Algunas piezas de mobiliario y equipo tales como mesas, lámparas que no estén empotradas o instaladas en forma permanente a las estructuras, sillas, relojes, gaveteros, etc. que tienen variados usos se incluirán en el objeto de gasto correspondiente dependiendo del uso a que se destinen. Si se destinan para el hogar (excepto la cocina) se incluirán en este objeto. No se incluirá en este objeto el costo de equipo de lavado y limpieza el cual se incluirá bajo el objeto 518 - Equipo de Lavado y de Limpieza, ni el de equipo especialmente diseñado para uso en la cocina que se incluye en el objeto 507 - Equipo de Cocina.

507

Equipo de Cocina

Se usará este objeto para identificar el costo de equipo especialmente diseñado para uso en la cocina. Se incluirá en este objeto el costo de equipo (que no esté empotrado en la pared) para talleres de repostería y carnicería, equipo de refrige-

Objeto
Mayor

Objeto
Menor

ración doméstica, estufas, fogones, hornos, utensilios para mezclar, cortar y picar alimentos, máquinas de lavar platos, cajas para alimentos, etc.

No se incluirá en este objeto el costo de equipo o mobiliario que aunque se use en las tareas de cocina no esté especialmente diseñado para ello. Por ejemplo, las sillas que se usan en la cocina se incluirán en el objeto 506 - Equipo de Casa.

508

Equipo para Uso Educativo y Recreativo

Se usará este objeto para identificar el costo de equipo especialmente diseñado para fines educativos o recreativos. El uso de equipo educativo y recreativo no está limitado a las facultades y departamentos de educación física. Cualquier dependencia que realice actividades educativas o recreativas y que para realizarlas compre equipo especialmente diseñado para dichos propósitos deberá incluir el costo de tales artículos en este objeto de gasto.

Ejemplos de equipo para uso educativo y recreativo son: instrumentos y equipo musical, equipo atlético, mobiliario y equipo para parques y canchas, equipo para juegos de billar y bolos, piezas para museos tales como pintura al óleo, antigüedades, etc., equipo para campamentos, escritorios escolares y cualquier otro equipo especialmente diseñado para actividades educativas y recreativas.

Objeto
Mayor

Objeto
Mayor

510

Equipo Médico, Dental y de Laboratorio

Se usará este objeto para identificar el costo de maquinaria, aparatos, instrumentos y útiles quirúrgicos y otro equipo diseñado especialmente para usos médicos en el tratamiento de pacientes, que no sea destinado a funciones corrientes de dormitorio de hospitales e instituciones similares.

También se usará este objeto para identificar el costo de equipo diseñado especialmente para ser usado en laboratorios médicos, científicos o de pruebas.

Se incluirán bajo este objeto efectos tales como equipo de rayos x, de farmacia, dental, óptico y de veterinaria; aparatos e instrumentos de terapéutica y equipo especial de hospital como incubadoras, equipo mortuario, frisas de calefacción, sillas de ruedas, camillas, hamacas de baño y dormitorio, gabinetes de medicina (que no sean botiquines domésticos) mesas especiales para salas de operación, equipo para reconocimientos, gabinetes para instrumentos, sillas para tratamientos, bancos para cirujanos, instrumentos y útiles quirúrgicos y de diagnóstico, incluyendo instrumentos de veterinaria, maquinaria y equipo de laboratorios médicos, científicos y de pruebas.

No se incluirá bajo este objeto el costo de

Objeto
Mayor

Objeto
Menor

renglones de uso doméstico general tales como equipo dietético, camas, mesitas de noche, biombos, sillas, relojes, barandas de contención, equipo de cocina, etc., aunque sean usados en hospitales y laboratorios, ya que los mismos no se usan directamente en el tratamiento de pacientes. Estos renglones se clasificarán bajo el objeto 506 - Equipo de Casa o 507 - Equipo de Cocina.

Tampoco se incluirá bajo este objeto de gasto el costo de vajillas y utensilios de hospitales y quirúrgicos los cuales se clasifican bajo el objeto 412 - Efectos Quirúrgicos y Dentales.

512

Vehículos de Motor

Se usará este objeto para identificar el costo de vehículos de autoimpulsión de modelo corriente tales como: automóviles, ómnibus (guaguas), camiones y motocicletas y de diseño especial, tales como vehículos para combatir incendios, autos para la guardia universitaria, ambulancias, camiones para basura, vehículos para regar calles, remolcadores, demolidoras de edificios, etc.

También se usará para identificar el costo de motores, carrocerías, chasis, etc. comprados por unidades completas individuales con el propósito de ensamblarlas, para instrucción o con fines de reposición siempre que dicha reposición aumente sustancialmente el costo de inventario del vehículo de motor relacionado.

Objeto
Mayor

Objeto
Menor

Se incluirá, además, el costo de aparatos especiales tales como barredoras, raspadoras, unidades de radio transmisión, guías para demolición y otro equipo unido a/y formando parte de un vehículo de motor, y otros accesorios menores comprados conjuntamente con el vehículo e incluídos en el costo de factura del mismo, tales como sirenas, parachoques, gomas, velocímetros, limpiador del parabrisas, etc. Cuando estos aparatos y accesorios se compran independientemente del vehículo con el propósito de reponer accesorios existentes de la misma clase, dichos aparatos y accesorios no se consideran equipo y sí como piezas que se incluyen bajo el objeto 440 - Piezas para Vehículos, Maquinaria y Equipo.

No se incluirá bajo este objeto de gasto el costo de equipo náutico de motor (embarcaciones y lanchas), equipo aeronáutico (aviones), equipo agrícola (segadoras, trilladoras) y equipo de construcción (aplanadoras, excavadoras). Estos artículos se clasificarán bajo el objeto correspondiente. Tampoco se incluirá el costo de camiones de motor eléctrico o carretas guiadas por electricidad, etc. usadas principalmente en trabajos de almacenamiento y no como vehículos de motor, los cuales se cargarán al objeto 523 - Equipo de Almacenes y de Manejo de Materiales.

Objeto
Mayor

Objeto
Menor

513

Equipo de Construcción, Reparación y Conservación

Se usará este objeto para identificar el costo de maquinaria y equipo usado en la construcción, en garajes y talleres para trabajos de reparación y conservación y en otras actividades fabriles de la Universidad, como trabajos en metal, ebanistería, etc. Ejemplos de este equipo son: aplanadoras, máquinas de mezclar concreto, palas mecánicas, grúas, niveladoras, esparcidoras, excavadoras, maquinaria para trabajo con piedra, compresores de aire, equipo hidráulico y neumático, taladros y martillos neumáticos, ferretería pesada usada en equipo de construcción, andamios, crucetas, aparatos de soldadura, taladros eléctricos, martillos eléctricos, sierras eléctricas, etc.

Se incluirán, además, motores eléctricos y otros artefactos unidos a/y formando parte del equipo e incluidos en el costo de factura del equipo al comprarse originalmente, o artefactos comprados posteriormente para reposición cuando dicha reposición aumente sustancialmente el costo de inventario del equipo.

No se incluirá bajo este objeto de gasto el costo de equipo de ingeniería, agrimensura y dibujo arquitectónico asociado con el trabajo en la oficina, el cual se clasificará bajo el objeto 505 - Equipo de Oficina; ni el costo de herramientas e im-

Objeto
Mayor

Objeto
Menor

plementos menores usados en la construcción, en garajes y talleres y en otras actividades fabriles, el cual se incluye bajo el objeto 430 - Herramientas Menudas.

Tampoco se incluirá bajo este objeto el costo de motores y generadores de tipo standard que sirvan para diferentes tareas y usados solo incidentalmente con el equipo de construcción, reparación y conservación, el cual se incluirá bajo el objeto de equipo que corresponda.

514

Equipo Agrícola y de Jardinería

Se usará este objeto para identificar el costo del equipo agrícola, de jardinería y de parques diseñado especialmente para uso en actividades agrícolas y botánicas, en el cuidado de animales, en la producción de productos derivados de animales y en horticultura. Ejemplos de este equipo son: segadoras, trilladoras, cortadoras de césped, arados, sembradoras, maquinaria recogedora y trilladora, maquinaria de ordeñar, equipo de trasquilar, tanques de agua, incubadoras, equipo pasteurizador, regadoras, rociadoras de árboles y plantas, etc.

515

Ganado y Otros Animales

Se usará este objeto para identificar el costo del ganado, otros animales domésticos y de zoológicos, aves, peces, reptiles, etc. usados en labores

Objeto
Mayor

Objeto
Menor

agrícolas o para fines de exhibición en acuarios y parques zoológicos. El costo de caballos, por ejemplo, se incluye en este objeto de gasto aunque se use para labores agrícolas o de alguna otra naturaleza.

No se incluirá bajo este objeto el costo de los animales que se indican a continuación, el cual se clasificará bajo el objeto indicado en cada caso:

1. Aves y animales pequeños (pollos, etc.) comprados para consumo humano, se incluirán bajo el objeto 416 - Alimentos o Comestibles para Personas
2. Animales vivos (conejiillos de India, ratas, etc.) comprados para fines de laboratorio, se incluirán bajo el objeto 413 - Efectos de Laboratorio.
3. Animales vivos (peces, etc.) comprados para alimento de animales, se incluirán bajo el objeto 417 - Alimento para Animales.
4. Animales vivos pequeños (pollos, conejos, etc.) utilizados en labores de instrucción, se incluirán bajo el objeto 421 - Materiales y Efectos para Usos Educativos.

516

Libros

Se usará este objeto para identificar el costo de libros, periódicos, revistas, etc.; las suscrip-

Objeto
Mayor

Objeto
Menor

ciones a catálogos, revistas, periódicos, folletos, directorios, manuales, guías, índices, libros jurídicos, médicos, financieros y de contabilidad y servicios suplementarios; comprados como materia para usarse como referencia permanente en oficinas, en bibliotecas y para uso del público en general.

El costo del libro no será la base principal para determinar su codificación como equipo y sí el hecho de que sea para referencia, que esté encuadernado, etc., que tenga largo uso de duración y carácter permanente.

No se incluirá bajo este objeto el costo de libros de texto, revistas, etc. adquiridos para fines de enseñanza, los cuales se incluirán bajo el objeto 421 - Materiales y Efectos para Usos Educativos, ni la compra de folletos, revistas, periódicos, etc., o suscripciones a éstos, que se usen para referencia temporera, los cuales se incluirán bajo el objeto de gasto 401 - Materiales y Efectos de Oficina o el 291 - Cuotas y Suscripciones.

El costo de encuadernación de periódicos, revistas, etc. comprados para referencia permanente se incluirá bajo el objeto de gasto 203 - Impresos y Encuadernación.

517

Películas y Discos

Se usará este objeto para identificar el costo

Objeto
Mayor

Objeto
Menor

de películas y discos fonográficos. No incluya bajo este objeto de gasto el costo del celuloide o discos no grabados comprados para la producción de películas o discos, los cuales se incluirán bajo los objetos correspondientes dentro del grupo 400 al 499 - Materiales, Suministros y Piezas.

518

Equipo de Lavado y de Limpieza

Se usará este objeto de gasto para identificar el costo de equipo y maquinaria especialmente diseñada para tareas de lavandería o lavado en seco y para la limpieza de la casa. Ejemplo: camiones de lavandería, máquinas dobladoras, planchas, extractores de aire, máquinas de lavar y de secar, aspiradoras al vacío, máquinas pulidoras, máquinas extregadoras, etc. y equipo especialmente diseñado para fines de exterminación y desinfección (que no sea médico o agrícola).

No se usará este objeto para reflejar el costo de vehículos de motor, maquinaria o equipo usado en la limpieza de exteriores o para actividades especiales de conservación como limpieza de calles, de alcantarillas, recogido de desperdicios, etc., el cual se cargará a la cuenta de equipo que corresponda.

519

Equipo de Aire Acondicionado

Se usará este objeto de gasto para incluir el costo de maquinaria y equipo especialmente diseñado

Objeto
Mayor

Objeto
Menor

para acondicionar el aire, incluyendo los accesorios que forman parte de dicha maquinaria y equipo al adquirirlo y que se incluyen en la factura como costo del equipo.

No se incluirá bajo este objeto de gasto el costo de piezas y accesorios comprados para reponer piezas y accesorios existentes ya que el mismo se incluirá bajo el objeto correspondiente de materiales y piezas.

Se incluirá bajo este objeto el costo de piezas y accesorios comprados para reposición, que aumenten sustancialmente el costo del equipo al cual habrán de adherirse.

520

Equipo de Agua, Luz y Fuerza

Se usará este objeto de gasto para identificar el costo de equipo y artefactos especialmente diseñados para dar servicios de luz, fuerza y agua, tales como focos (que no sean de alumbrado para escenarios), reflectores (que no sean reflectores de mano), aparatos de gas, aparatos para el alumbrado, aparatos para calentar agua (calentadores y tanques de almacenamiento), unidades de combustión de aceite, maquinaria y equipo para represas y piscinas, bombas, calderas, calentadores a vapor, maquinaria para plantas de energía (alimentadores, válvulas de vapor, separadores, eyectores e inyectores) y otros.

No se incluirá en este objeto de gasto equipo

Objeto
Mayor

Objeto
Menor

como hornos, calderas fijas, instalaciones de plomería, instalaciones eléctricas (incluyendo lámparas instaladas en forma permanente a las estructuras), adquirido para ser empotrado dentro de las paredes, techo y piso de edificios y otras estructuras. Este equipo se considerará como mejoras a los edificios. Cuando se adquiera por contrato se cargará a los objetos correspondientes dentro del grupo 700 al 799 - Adquisición de Terrenos, Construcciones y Edificaciones. Cuando se adquiera mediante proyectos de administración se incluirá en el objeto 426 - Materiales de Construcción.

521

Equipo de Seguridad Pública

Se usará este objeto para identificar el costo de equipo y artefactos adquiridos para ser usados directamente en actividades de seguridad pública, la protección de vidas y propiedades (prevención y solución de crímenes, prevención y combate de incendios y protección contra incendios, etc.).

Ejemplos de este tipo de equipo son: petos y chalecos a prueba de balas, equipo para tomar huellas digitales, extinguidores de incendio, máscaras contra gases, cascos protectores, etc.

No se incluirá bajo este objeto el costo de vehículos de motor, tales como carros para la Guardia Universitaria, ni los aditamentos o piezas principales que comunmente van unidas y formando parte

Objeto
Mayor

Objeto
Menor

de vehículos. Dichos vehículos y aditamentos o piezas se incluirán bajo el objeto 512 - Vehículos de Motor.

Tampoco se incluirá el costo de sistemas de alarma contra escalamientos, cajas del sistema de alarma de la guardia, postes de alarma de la guardia, aparatos de alarma contra incendios, etc., el cual se incluirá bajo el objeto 525 o uno de los objetos dentro del grupo 700 al 799; ni el costo de mobiliario y enseres de uso corriente no diseñados específicamente para fines de seguridad pública, aunque se usen por la guardia universitaria, el cual se cargará a la cuenta de equipo correspondiente.

523

Equipo de Almacenes y de Manejo de Materiales

Se usará este objeto para identificar el costo de equipo utilizado en almacenes y plataformas para el recibo, carga, almacenaje, despacho, empaque, envío y manejo de equipo, materiales y suministros. Ejemplo: equipo de marcar, herrar, sellar, pesar, mover, alzar, etc.

No se incluirá en este objeto el costo de artefactos para el manejo de materiales y provisiones en almacén, especialmente diseñados para uso en la cocina, lavandería, taller, etc., el cual se incluirá bajo el objeto de equipo correspondiente.

524

Equipo de Imprenta, Encuadernación, Reproducción y de Actividades Fotográficas

Se usará este objeto para identificar el costo

Objeto
Mayor

Objeto
Menor

de todo el equipo, maquinaria y accesorios mayores especialmente diseñados para actividades fotográficas, de impresión, encuadernación y publicación de libros, circulares, folletos, anuncios, periódicos, ordenanzas, reglamentos, etc. Ejemplo: prensas, linotipias, guillotinas, máquinas de perforar, encuadernar y doblar papel, máquinas de duplicar, mimeógrafos, multilitos, máquinas para copias fotostáticas y ozalid, toda clase de cámaras y proyectores de fotografías fijas y de movimientos, equipo y accesorios mayores usados para el desarrollo, ampliación, proyección y producción de películas o de otro material de reproducción, etc.

No se incluirá en este objeto el costo de las máquinas de imprimir direcciones y máquinas de escribir o equipo accesorio incidental, el cual se incluye en el objeto 505 - Equipo de Oficina, ni el costo de guillotinas y máquinas de perforar o engrapar que generalmente se usan en las actividades corrientes de oficina.

525

Equipo de Comunicación y Radiodifusión

Se usará este objeto de gasto para identificar el costo del equipo y accesorios mayores diseñados especialmente para comunicación interna o externa y para la reparación y conservación de dicho equipo. Ejemplo: sistemas de transmisión y grabación, sis-

Objeto
Mayor

Objeto
Menor

temas de altavoces, sistemas radiales, equipo de comunicación interna en oficinas, timbres eléctricos, chicharras, bocinas, aparatos para probar tubos, etc.

Se incluirá bajo este objeto el costo total de sistemas de comunicación y radiodifusión instalados por contratistas particulares, incluyendo las partidas por materiales, suministros y gastos incidentales.

No se incluirá en este objeto el costo de equipo y sistemas adosados a paredes, techos o pisos de edificios u otras edificaciones, como por ejemplo: sistemas telefónicos y telegráficos y sistemas de altavoces adosados a la pared. Cuando equipo y sistemas de esta naturaleza se instalen por contrato se incluirán en los objetos correspondientes dentro del grupo 700 - 799 - Adquisición de Terrenos, Construcciones y Edificaciones y cuando se instalen por administración se incluirán bajo el objeto 426 - Materiales de Construcción.

526

Vestuario Académico

Se usará este objeto para identificar el costo de togas, birretes y otro vestuario académico adquirido por las librerías o cualquier otra dependencia universitaria para el uso, mediante alquiler o en forma gratuita, de estudiantes, personal universitario y personas particulares. No se incluirá en

Objeto
Mayor

Objeto
Menor

este objeto de gasto el costo de vestuario académico adquirido para la venta, el cual se identificará con el objeto 972 - Compra de Equipo, Materiales y Suministros para la Reventa.

549

Equipo No Clasificado

Se usará este objeto para identificar el costo de todo aquel equipo para el cual no se haya provisto un objeto específico de desembolso.

600-699

Aportaciones, Subsidios, Adjudicaciones, Pago por Incapacidad o Muerte y Otras Compensaciones

600-609

Pensiones y Pagos por Incapacidad o Muerte a Empleados o a Sus Herederos

Bajo esta clasificación se incluyen los pagos hechos a empleados o a sus herederos como compensación por daños a la persona o por concepto de adjudicaciones, gratificaciones, recompensas o pensiones como remuneración por servicios prestados.

601

Pensiones a Beneficiarios de Ex-empleados

Se usará este objeto para identificar los pagos a herederos o familiares de ex-empleados por concepto de pensiones.

602

Pensiones a Ex-empleados

Se usará este objeto para identificar los pagos de pensión por años de servicio o por incapacidad a empleados retirados.

603

Beneficios Por Muerte

Se usará este objeto para identificar los pagos

Objeto
Mayor

Objeto
Menor

a herederos o familiares de ex-empleados por concepto de beneficios por muerte.

610-629

Aportaciones a Dependencias del Gobierno Federal y del Gobierno Estatal; Becas y Estipendios

Bajo esta clasificación se incluirán las cantidades pagadas a dependencias del Gobierno Federal y Estatal como aportaciones y por artículos comprados con el fin exclusivo de entregarlos gratuitamente a personas lisiadas y otras personas. También se incluirán las aportaciones a instituciones educativas para contribuir a su sostenimiento y las becas a estudiantes.

611

Aportaciones a Dependencias del Gobierno Federal

Se usará este objeto para identificar cualquier aportación que haga la Universidad a dependencias del gobierno de los Estados Unidos de América para llevar a cabo programas federales y para cualquier otro fin.

612

Aportaciones a Municipios y Dependencias del Gobierno Estatal.

Se usará este objeto para identificar las aportaciones que haga la Universidad a cualquier municipio, corporación o dependencia del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

618

Becas a Estudiantes

Se usará este objeto para identificar los pagos por concepto de ayuda a estudiantes para la continuación de estudios. Esta ayuda puede consistir en el pago de los derechos de matrícula, asistencia económica, hospedaje, almuerzos, transportación, trabajo

Objeto
Mayor

Objeto
Menor

y estudio, etc.

No se incluirán en este objeto las becas concedidas bajo el "Educational Opportunity Grants Program" para lo cual se proveen los objetos 620 y 621.

* 620

Becas Bajo el "Educational Opportunity Grants Program" - Año Académico Inicial

Se usará este objeto para identificar los pagos, a estudiantes no graduados, bajo el programa de becas "Educational Opportunity Grants Program" cuando el pago corresponda al primer año académico en que el estudiante recibe beneficios bajo dicho programa. Nótese que la ayuda inicial se refiere al primer año en que el estudiante recibe dicha ayuda, que puede ser en su primer año de estudios o en cualquier año posterior.

↓ 621

Becas Bajo el "Educational Opportunity Grants Program" - Renovaciones

Se usará este objeto para identificar los pagos, a estudiantes no graduados, bajo el programa de becas "Educational Opportunity Grants Program" en años académicos posteriores al año en que recibieran su primer pago bajo dicho programa, incluyendo los estudiantes que hayan sido transferidos de otras instituciones de educación superior en la cual hayan recibido el pago inicial.

* Véase Cf 75-13
explicación de estos
objetos - sumo
Daw 1974-75.

629

Otras Aportaciones No Clasificadas

Se usará este objeto para identificar toda aportación hecha por la Universidad para la cual no se haya provisto un objeto específico de desembolso.

Objeto
Mayor

Objeto
Menor

630-639

Indemnizaciones y Premios

Se incluirá bajo esta clasificación el pago de indemnizaciones por daños y perjuicios a personas o a la propiedad y por los premios concedidos a personas por aportaciones valiosas en los campos de la ciencia, literatura, deportes, etc.

631

Sentencias e Indemnizaciones

Se usará este objeto de gasto para identificar los pagos por concepto de reclamaciones por daños personales o a la propiedad, no cubiertos por seguro, resueltas por sentencia de tribunal o administrativamente.

633

Premios

Se usará este objeto para identificar los pagos como premio por aportaciones valiosas en el campo de la ciencia, literatura, deportes, etc.

640-669

Aportaciones Patronales a Fondos de Pensiones y de Seguro Social y Otros Beneficios en Favor de los Empleados

Bajo esta clasificación se incluirán las aportaciones de la Universidad a los fondos de pensiones y de seguridad social y el pago de otros beneficios en favor de los empleados.

641

Aportación Patronal al Fondo de Seguro Social Federal

Se usará este objeto para identificar las contribuciones pagadas por la Universidad al Seguro Social Federal en beneficio de sus empleados.

661

Aportación Patronal a Fondos de Pensiones

Se usará este objeto para identificar las aportaciones que haga la Universidad, de cualquiera de

Objeto
Mayor

Objeto
Menor

sus fondos, en beneficio de sus empleados, a los fondos de pensiones tales como el Sistema de Retiro de Empleados de la Universidad de Puerto Rico, el Fondo de Retiro para Maestros, etc.

662

Aportación al Fondo de Pensiones para Cubrir Déficit Actuarial

Se usará este objeto para identificar las aportaciones de la Universidad al Fondo del Sistema de Retiro de sus empleados para reducir los déficits actuariales que pudieran acumularse.

663

Aportación al Fondo de Seguro Social Choferil

Se usará este objeto para identificar las aportaciones de la Universidad en beneficio de sus empleados al Fondo de Seguro Social Choferil.

664

Ayuda Económica a Empleados

Se usará este objeto para identificar los pagos por concepto de ayuda económica y otros estipendios a funcionarios y empleados que disfruten de este tipo de ayuda.

665

Obvenciones a Empleados

Se usará este objeto para identificar los pagos por concepto de obvenciones en beneficio de funcionarios y empleados universitarios.

Las obvenciones pueden consistir en la concesión de vivienda, alojamiento, alimentos, mobiliario, uniformes y los servicios de lavandería, agua corriente, energía eléctrica, teléfono y transporte, a tono con la reglamentación en vigor.

Objeto
Mayor

Objeto
Menor

666

Seguro por Desempleo

Se usará este objeto para identificar las contribuciones pagadas por la Universidad para el seguro por desempleo en beneficio de sus empleados.

667

Aportación Patronal al Seguro Médico de los Empleados

Se usará este objeto para identificar la aportación de la Universidad en beneficio de sus empleados para los seguros de hospitalización y atención médica.

700-799

Adquisición de Terrenos, Construcciones y Edificaciones

Bajo esta clasificación se incluirá la adquisición de terrenos, edificios, carreteras, puentes y otras edificaciones y mejoras permanentes y adiciones a estas e intereses sobre los mismos, adquiridos y/o construídos bajo contrato o a través de procedimientos de expropiación forzosa.

700-719

Adquisición de Terrenos

Bajo esta clasificación se incluirán los desembolsos para la adquisición de terrenos, solares, etc., comprados por contrato o por procedimientos de expropiación forzosa, incluyendo los gastos incurridos para adquirir el título de propiedad, tales como cantidades pagadas al propietario anterior, honorarios de abogados, gastos de expropiación, etc.

701

Adquisición de Terrenos

Se usará este objeto para identificar los desembolsos para la adquisición de terrenos, incluyendo los pagos para obtener el título de propiedad del

Objeto
Mayor

Objeto
Menor

terreno, tales como cantidades pagadas al propietario anterior, honorarios de abogados, derechos notariales, gastos por evicción, etc.

En los casos en que se compre terreno donde está enclavada una edificación que habrá de ser destruída o removida en el futuro, el precio total de la compra se incluirá bajo este objeto.

715

Construcción de Pavimentos o Carreteras por Contrato

Se usará este objeto para identificar el costo de pavimentos, encintados, aceras, alcantarillados, puentes, etc., que son parte integrante de carreteras adquiridas por contrato, y de otros renglones relacionados con dichas carreteras tales como postes de señales en carreteras y barandas.

No se incluirá bajo este objeto el costo de carreteras, puentes y mejoras de naturaleza permanente construídas por administración, el cual se cargará a los objetos de gastos correspondientes.

720-739

Adquisición o Construcción de Edificios, Otras Instalaciones, Adiciones y Mejoras Principales por Contrato

Bajo esta clasificación se incluirán los desembolsos para la adquisición de edificios de todas clases ya construídos que se adquieran por contrato con particulares o mediante procedimientos de expropiación y las mejoras a los mismos adquiridas también por contrato.

También se incluirán bajo esta clasificación

Objeto
Mayor

Objeto
Menor

los pagos efectuados a contratistas particulares por la construcción de edificios y mejoras a los mismos, incluyendo el costo del material suministrado por los contratistas y el costo de servicios personales (mano de obra) relacionado con la construcción.

El término mejoras incluye todas las instalaciones unidas permanentemente a/y formando parte de edificios que no pueden instalarse o removerse sin romper las paredes, techos o pisos de los edificios.

No se incluirán bajo esta clasificación los desembolsos para la construcción de edificios y mejoras principales a los mismos realizadas por administración toda vez que estos desembolsos se clasificarán bajo los objetos que correspondan.

721

Adquisición o Construcción de Edificios por Contrato

Se usará este objeto para identificar el costo de adquisición o construcción de los edificios, adiciones y mejoras adquiridas o construídas por contrato. Ejemplos de adiciones son hornos, calderas, tanques de agua caliente, ventiladores, instalaciones para equipos de aire acondicionado y eléctricos, etc.

731

Adquisición de Otras Instalaciones y Mejoras Permanentes por Contrato

Se usará este objeto para identificar el costo de la adquisición o construcción de edificaciones y

Objeto Objeto
Mayor Menor

mejoras adquiridas por contrato o mediante procedimientos de expropiación para las cuales no se haya provisto un objeto específico. Ejemplos de este tipo de edificaciones son: represas, piscinas, canchas de tenis, pozos, estanques, etc.

No se incluirán bajo este objeto los desembolsos efectuados para la construcción de edificaciones no clasificadas en otra forma, realizadas por administración, los cuales se clasificarán bajo los objetos que correspondan.

800-899

Redención de la Deuda, Intereses y Dividendos

Bajo esta clasificación se incluirán los pagos para la amortización del principal de bonos, pagarés y préstamos y el pago de los intereses correspondientes.

800-809

Pago de Principal

Bajo esta clasificación se incluirán los pagos para amortizar el principal de bonos, pagarés y préstamos.

801

Redención de Bonos

Se usará este objeto para identificar los pagos para amortizar el principal de bonos emitidos por la Universidad.

802

Redención de Préstamos a Largo Plazo (Más de Cinco Años)

Se usará este objeto para identificar los pagos para la liquidación de pagarés y préstamos a pagar

Objeto
Mayor

Objeto
Menor

cuyo vencimiento sea mayor de cinco años.

803

Redención de Préstamos a Corto Plazo (Cinco Años o Menos)

Se usará este objeto para identificar los pagos para la liquidación del principal de pagarés y préstamos a pagar cuyo vencimiento sea de cinco años o menos.

810-829

Pago de Intereses y Dividendos

Bajo esta clasificación se incluirán los desembolsos para el pago de intereses y dividendos sobre bonos, pagarés y préstamos a pagar.

811

Intereses Sobre Bonos

Se usará este objeto para identificar los pagos por concepto de intereses sobre bonos emitidos por la Universidad.

812

Intereses Sobre Préstamos a Largo Plazo (Más de Cinco Años)

Se usará este objeto para identificar los pagos por concepto de intereses sobre pagarés y préstamos a pagar cuyo vencimiento sea mayor de cinco años.

813

Intereses Sobre Préstamos a Corto Plazo (Cinco Años o Menos)

Se usará este objeto para identificar los pagos por concepto de intereses sobre pagarés y préstamos a pagar cuyo vencimiento sea de cinco años o menos.

829

Otros Intereses y Dividendos No Clasificados

Se usará este objeto para identificar los pagos de intereses y dividendos para los cuales no se haya

Objeto Mayor Objeto Menor

provisto un objeto de desembolsos específico.

890-899

Otros Desembolsos que Representan Gastos

891

Comisiones a Agentes Fiscales

Se usará este objeto para identificar los pagos por comisiones a los bancos y otras entidades que actúen como agentes fiscales de la Universidad.

899

Gastos Misceláneos Relacionados con la Deuda de la Universidad

Se usará este objeto para identificar cualquier otro desembolso relacionado con la deuda de la Universidad para el cual no se haya provisto un objeto específico de desembolsos.

900-989

Anticipos, Compra de Inversiones, Préstamos, Reintegros o Devoluciones y Otras Partidas que No Representan Gastos

Bajo esta clasificación se incluirán los anticipos a Oficiales Pagadores, los desembolsos para préstamos y la compra de inversiones, y los reembolsos de multas, penalidades, confiscaciones y otros reembolsos por concepto de ajustes, errores en los cómputos y otras partidas que no constituyen gastos.

900-909

Anticipos

905

Anticipos a Oficiales Pagadores Especiales

Se usará este objeto para identificar los anticipos de fondos a Oficiales Pagadores Especiales.

906

Anticipos a Oficiales Pagadores Auxiliares

Se usará este objeto para identificar los anticipos de fondos concedidos por los Oficiales Paga-

<u>Objeto Mayor</u>	<u>Objeto Menor</u>
	dores Especiales a los Oficiales Pagadores Auxiliares.
907	<u>Anticipo a Otros Fondos</u> Se usará este objeto para identificar los anticipos, con caracter reembolsable, concedidos a otros fondos.
909	<u>Reembolso de Anticipos Recibidos de Otros Fondos</u> Se usará este objeto para identificar todos los pagos hechos para liquidar anticipos recibidos de otros fondos.
910-919	<u>Compra de Inversiones</u>
915	<u>Compra de Inversiones - Valor Par</u> Este objeto se usará para identificar el valor par de las inversiones adquiridas por la Universidad.
916	<u>Compra de Inversiones - Prima</u> Este objeto se usará para identificar la prima pagada sobre el valor par de las inversiones adquiridas por la Universidad.
917	<u>Compra de Inversiones - Intereses Devengados</u> Se usará este objeto para identificar la parte del precio de compra de inversiones que corresponde a intereses devengados al momento de la compra.
920-929	<u>Préstamos</u>
926	<u>Préstamos Personales</u> Se usará este objeto para identificar el importe de los préstamos personales concedidos a los funcionarios y empleados universitarios por el

<u>Objeto Mayor</u>	<u>Objeto Menor</u>
	Sistema de Retiro de la Universidad.
927	<u>Préstamos Hipotecarios</u> Se usará este objeto para identificar el importe de los préstamos hipotecarios concedidos a los funcionarios y empleados universitarios por el Sistema de Retiro de la Universidad.
928	<u>Préstamos a Estudiantes</u> Se utilizará este objeto para identificar el importe de préstamos y/o anticipos concedidos a estudiantes universitarios.
929	<u>Otros Préstamos No Clasificados</u> Se usará este objeto para identificar el importe de otros préstamos para los cuales no se provee un objeto específico, tales como los préstamos de emergencia a obreros (préstamos de navidad), préstamos de emergencia a empleados (préstamos del fondo no restringido), préstamos para viajes de estudio, etc.
950-969	<u>Reintegros o Devoluciones</u>
956	<u>Reintegro de Rentas - Años Anteriores</u> Se usará este objeto para identificar las cantidades reembolsadas en un año posterior al de su recaudación. No se usará este objeto para identificar los reembolsos de cantidades recaudadas durante el año corriente, los cuales se registrarán como una rebaja a la clase de ingresos que corresponda.

Objeto
Mayor

Objeto
Menor

957

Transferencia o Devolución de Aportación Individual al Sistema de Retiro

Se usará este objeto para identificar las cantidades que se reintegren a los empleados o ~~empleados~~ por concepto de la devolución de aportaciones hechas al Sistema de Retiro. Se usará también para identificar las transferencias de aportaciones individuales a otros Sistemas de Retiro.

958

Reintegro de Cantidades Recibidas para el Pago de Préstamos Personales

Se usará este objeto para identificar el reembolso de cantidades recibidas para la amortización de préstamos personales. La mayor parte de este tipo de reembolso ocurre cuando se hacen descuentos indebidos del sueldo de los empleados para el pago de préstamos personales.

959

Transferencia de Aportación Patronal al Sistema de Retiro

Se usará este objeto para identificar la aportación patronal que transfiera el Sistema de Retiro de la Universidad a otros sistemas de retiro.

961

Reintegro de Por Ciento Retenido en Contratos

Se usará este objeto para identificar el reintegro a los contratistas particulares de las cantidades retenidas en el pago de sus contratos para garantizar el fiel cumplimiento de los mismos.

962

Reintegro de Cantidades Recibidas para el Pago de Préstamos Hipotecarios

Se usará este objeto para identificar el reem-

Objeto
Mayor

Objeto
Menor

bolso de las cantidades recibidas por el Sistema de Retiro para la amortización de préstamos hipotecarios.

963

Reintegro de Intereses

Se usará este objeto para identificar el reembolso de intereses recibidos.

964

Reintegro de Depósitos para Contribuciones, Seguros Sobre la Propiedad y Cancelaciones de Hipotecas

Se usará este objeto para identificar el reembolso de los depósitos recibidos por el Sistema de Retiro para el pago de contribuciones, seguros sobre la propiedad y cancelaciones de hipotecas.

965

Reintegro de Depósitos para Investigaciones de Crédito

Se usará este objeto para identificar el reembolso de cantidades recibidas como depósito para llevar a cabo investigaciones de crédito.

966

Devolución de Saldos de Asignaciones Legislativas

Se usará este objeto para identificar la devolución al Secretario de Hacienda de los saldos libres de asignaciones legislativas que estén sujetas a devolución.

967

Devolución de Saldos de Aportaciones del Gobierno Federal

Se usará este objeto para identificar la devolución al Gobierno Federal de los saldos de sus aportaciones.

Objeto
Mayor

Objeto
Menor

968.

Devolución de Saldos de Aportaciones de Instituciones Privadas e Individuos

Se usará este objeto para identificar la devolución de saldos de aportaciones hechas por instituciones privadas e individuos.

969

Otros Reintegros o Devoluciones

Se usará este objeto para identificar otros reintegros o devoluciones para los cuales no se provee un objeto específico de desembolsos.

970-989

Otras Partidas que no Representan Gastos

971

Fondo de Cambio

Se usará este objeto para identificar los desembolsos para proveer fondos de cambio a los funcionarios y empleados autorizados a utilizarlos.

972

Compra de Equipo, Materiales y Suministros para la Reventa

Se usará este objeto para identificar los desembolsos para la compra de equipo, materiales, suministros y servicios adquiridos para reventa, incluyendo el flete, seguros y otros gastos aplicables directamente a la compra.

974

Abono o Liquidación de Cuentas por Pagar

Se usará este objeto para identificar las cantidades desembolsadas durante un año para abonar o liquidar cuentas a pagar acumuladas en un año anterior, en aquellos fondos que se llevan a base de valores devengados.

975

Pago de Reclamaciones por Cheques Caducados

Se usará este objeto para identificar los pagos por concepto de la expedición de nuevos cheques en

Objeto
Mayor

Objeto
Menor

sustitución de cheques que han estado pendientes de pago por un año o más.

976

Compra de Bonos por Cuenta de Empleados

Se usará este objeto para identificar los desembolsos para la compra de bonos, según la autorización otorgada por los empleados para que se descuente de sus sueldos para tal fin y se compren los bonos según se va completando el costo de los mismos.

977

Remesa de Aportación Individual al Seguro Social Federal

Se usará este objeto para identificar las cantidades remesadas al Gobierno Federal por concepto de las contribuciones al Seguro Social Federal correspondientes a la aportación individual retenida a los empleados.

No se incluirá en este objeto la aportación patronal de la Universidad al Seguro Social Federal la cual se identificará bajo el objeto 641 - Aportación Patronal al Fondo de Seguro Social Federal.

978

Remesa de Contribución Sobre Ingresos Retenida

Se usará este objeto para identificar las cantidades remesadas al Gobierno Estatal por concepto de contribución sobre ingresos retenida por la Universidad a sus funcionarios y empleados y otro personal contratado.

981

Corrección de Errores de Años Anteriores

Se usará este objeto para identificar el im-

Objeto
Mayor

Objeto
Menor

porte de ajustes de errores cometidos en años económicos anteriores, cuando el efecto de la corrección sea rebajar el saldo no gastado de un fondo o partida individual.

983

Cuentas Incobrables

Se usará este objeto para identificar el importe estimado de las cuentas incobrables en aquellos fondos donde la contabilidad es a base de valores devengados y se requiere llevar esta cuenta de gastos.

984

Depreciación

Se usará este objeto para identificar los gastos de depreciación en aquellos fondos en que se lleve una contabilidad a base de valores devengados y que por lo tanto sea necesario contabilizar la depreciación del activo fijo.

985

Pago de Contribuciones, Seguros Sobre la Propiedad y Cancelaciones de Hipotecas.

Se usará este objeto para identificar los desembolsos de las cantidades recibidas por el Sistema de Retiro para el pago de contribuciones y seguros sobre la propiedad y cancelaciones de hipotecas.

No se usará este objeto para el pago de las primas del seguro de cuenta de préstamos hipotecarios lo cual se identificará bajo el objeto 986.

986

Pago de Primas del Seguro de Cuenta de Préstamos Hipotecarios

Se usará este objeto para identificar el pago

Objeto
Mayor

Objeto
Menor

a la casa aseguradora de las primas recibidas por el Sistema de Retiro para el seguro de cuenta de préstamos hipotecarios.

987

Pago de Primas del Seguro de Cuenta de Préstamos de Aportaciones Más Sueldos

Se usará este objeto para identificar el pago a la casa aseguradora de las primas recibidas por el Sistema de Retiro para el seguro de cuenta de préstamos de aportaciones más sueldos.

989

Otras Partidas que no Representan Gastos

Se usará este objeto para identificar otros desembolsos que no representan gastos para los cuales no se haya provisto un objeto específico de desembolso.

990-999

Transacciones Especiales Dentro de un Fondo y Entre Fondos

Bajo esta clasificación se incluirán las operaciones entre fondos del mismo grupo y entre fondos de distintos grupos.

991

Trasposos Entre Diferentes Grupos de Fondos

Se usará este objeto para identificar las transferencias que con carácter permanente se efectúen de fondos pertenecientes a determinado grupo para fondos pertenecientes a otro grupo.

Cuando las transferencias sean con carácter reembolsable se registrarán bajo el objeto 907 - Anticipos a Otros Fondos.

Objeto
Mayor

Objeto
Menor

992

Trasposos Entre Fondos del Mismo Grupo

Se usará este objeto para identificar las transferencias permanentes de un fondo a otro dentro del mismo grupo de fondos.

993

Trasposos Entre Cuentas de un Mismo Fondo

Se usará este objeto para identificar los trasposos de una cuenta a otra dentro del mismo fondo, excepto para trasposos entre diferentes partidas o asignaciones del Fondo General, en que se utilizará como objeto de gasto el 000.

UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO
 Administración Central
 Oficina de Finanzas y Administración

CF 75-04

Sistema de Contabilidad
de Desembolsos
Anexo 1

TABLA DEMOSTRATIVA DE LAS PARTIDAS PRESUPUESTARIAS Y LOS
 OBJETOS DE DESEMBOLSOS APLICABLES A CADA PARTIDA PARA USO INTERNO

PARTIDA		OBJETOS DE DESEMBOLSOS	
Clasificación	Título	Objetos	Descripción
1	Sueldos, Puestos Regulares y Transitorios	111	Sueldos a Empleados
		112	Bono de Navidad
2	Jornales	115	Jornales - Personal Irregular
		116	Jornales a Estudiantes
3	Servicios Profesionales y Consultivos y Otros Servicios por Contrato	120 al 129	Servicios Profesionales y Consultivos
		130 al 139	Otros Servicios Personales No Profesionales
4	Compensación Adicional	111	Sueldos a Empleados
6	<u>Gastos de Viaje</u>	<u>230 al 239</u>	<u>Gastos de Viaje y Dietas en Misiones Oficiales</u>
7	Gastos de Representación	220 al 229	Gastos de Representación
8	Equipo	500 al 599	Compra de Equipo
9	Otros Gastos	200 al 209	Anuncios, Impresos y Encuadernación
		210 al 219	Servicios de Comunicación
		240 al 249	Gastos de Transportación de Objetos
		250 al 259	Servicios Públicos
		260 al 269	Arrendamiento de Terrenos, Edificios y Otras Estructuras y Equipo
		270 al 279	Conservación y Reparación de Edificios y Otras Estructuras y Equipo por Contrato
		280 al 289	Primas de Seguros y Fianzas
		290 al 299	Servicios Misceláneos

UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO
 Administración Central
 Oficina de Finanzas y Administración

C.F 73-05

VOID

TABLA DEMOSTRATIVA DE LAS PARTIDAS PRESUPUESTARIAS Y LOS
 OBJETOS DE DESEMBOLSOS APLICABLES A CADA PARTIDA PARA USO INTERNO

PARTIDA		OBJETOS DE DESEMBOLSOS	
Clasificación	Título	Objetos	Descripción
1	Sueldos, Puestos Regulares y Transitorios	111	Sueldos a Empleados
		112	Bono de Navidad
2	Jornales	115	Jornales - Personal Irregular
		116	Jornales a Estudiantes
3	Servicios Profesionales y Consultivos y Otros Servicios por Contrato	120 al 129	Servicios Profesionales y Consultivos
		130 al 139	Otros Servicios Personales No Profesionales
4	Compensación Adicional	111	Sueldos a Empleados
7	Gastos de Representación	220 al 229	Gastos de Representación
8	Equipo	500 al 599	Compra de Equipo
9	Otros Gastos	200 al 209	Anuncios, Impresos y Encuadernación
		210 al 219	Servicios de Comunicación
		240 al 249	Gastos de Transportación de Objetos
		250 al 259	Servicios Públicos
		260 al 269	Arrendamiento de Terrenos, Edificios y Otras Estructuras y Equipo
		270 al 279	Conservación y Reparación de Edificios y Otras Estructuras y Equipo por Contrato
		280 al 289	Primas de Seguros y Fianzas
		290 al 299	Servicios Misceláneos
	400 al 499	Materiales, Suministros y Piezas	

PARTIDA		OBJETOS DE DESEMBOLSOS	
Clasificación	Título	Objetos	Descripción
		400 al 499	Materiales, Suministros y Piezas
		600 al 699	Aportaciones, Subsidios, Adjudicaciones, Pagos por Incapacidad o Muerte y Otras Compensaciones
		700 al 799	Adquisición de Terrenos, Construcciones y Edificaciones
		800 al 899	Redención de la Deuda, Intereses y Dividendos
		900 al 989	Anticipos, Compra de Inversiones, Préstamos, Reintegros o Devoluciones y Otras Partidas que no Representan Gastos
		990 al 999	Transacciones Especiales Dentro de un Fondo y Entre Fondos
0	Partida Englobada	Todos	Todos los objetos de desembolsos necesarios para llevar a cabo los fines para los cuales las partidas son previamente autorizadas.

PARTIDA		OBJETOS DE DESEMBOLSOS	
Clasificación	Título	Objetos	Descripción
		600 al 699	Aportaciones, Subsidios, Adjudicaciones, Pagos por Incapacidad o Muerte y Otras Compensaciones
		700 al 799	Adquisición de Terrenos, Construcciones y Edificaciones
		800 al 899	Redención de la Deuda, Intereses y Dividendos
		900 al 989	Anticipos, Compra de Inversiones, Préstamos, Reintegros o Devoluciones y Otras Partidas que no Representan Gastos
		990 al 999	Transacciones Especiales Dentro de un Fondo y Entre Fondos
0	Partida Englobada	Todos	Todos los objetos de desembolsos necesarios para llevar a cabo los fines para los cuales las partidas son previamente autorizadas.